Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXIV Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de octubre de 1997 No. 88

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°.DTO./(C)128/95, del poblado de San Mateo Xoloc, municiplo de Tepotzotián, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 195-B1, 196-B1, 5005, 5374, 1440-A1, 5368, 197-B1, 269-B1, 1403-A1, 1409-A1, 5279, 5274, 172-B1, 173-B1, 171-B1, 4879, 4867, 194-B1, 1341-A1, 1398-A1, 5280, 5272, 5273, 1418-A1, 1429-A1, 229-B1, 5228, 5231, 231-B1, 5236, 230-B1, 1428-A1, 5003, 5263, 5323, 5355, 5319, 5322, 5324, 5190, 1387-A1, 5354, 5335, 5191, 1434-A1, 5366, 5377, 5390, 5391, 1442-A1, 5403, 1444-A1, 5359, 5381 y 5329.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5284, 5285, 5267, 5334, 5343, 5338, 5339, 5340, 5341, 5345, 5344, 5332, 5260, 5261, 5265, 5269, 5350, 5361, 5352, 5353, 5348 y 5248.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Nauculpan de Juárez, Estado d**e Mé**xico, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

expediente numero TUA/10ºDIO./(C)128/95, relativo a la demanda que presentó la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, en contra de la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, reclamando la restitución de una fracción de parcela ubicada en el ejido San Mateo Xoloc. Municipio de Tepotzetlán, Estado de México: en cumplimiento a la ejecutoria de veintitrés de mayo de mil envectentos noventa y seis, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el amparo directo número 253/96, promovido por MAGDALENA OLIVARES BERNAL; y

RESULTANDO

PRIMERO. - Por escrito de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, la señora

CATALINA OLIVARES BERNAL, demandó de MAGDALENA OLIVARES BERNAL: a). - La rescribición en su favor de la fracción de fierra que codebidamente detenta, compuesta de modia hectárea, que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Santiabuito", del ejido del poblado San mateo Xoloc, Menterpio de Tepotzotián, Estado de México, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, cuyas medidas y colindancias son, al norte 60.00 metros, con el gir tudutitián; al sun 60.00 metros. con GREGORIA GAMETA: al oriente 120.00 metros, con VICENTE FORRES y, al poniente 125,00 metros, MARIO RINCON: 5).- Que este Inibunal Unitario Agranio dicte sentencia definitiza en la que se declare proceden te la restitución que demanda, respecto de la fracción de terreno antes preciona, por ser complemento de su unidad de dotación y, clir El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente inicio. Tundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Nue la parcela amparada con

el certificado de dercibos agrarios número 127102, se encuentra obicada en el ejido de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzattán. Estado de Mexico, la cual fue reconocida originalmente a favor de su difunta madre ANSELMA BERNAL MARQUEZ, quien en vida dejó registrados como sucespres a ANASTACIO OLIVARES. CAFALINA DILIVARES y SOFIA OLIVARES: 2.~ Que la parcela en cuestión está componsta de cinco fracciones que se localizan: Una en el paraje denominado "Las Tablas", compuesta de un cuarto de hectárea: la segunda en el paraje "El Chifar", constando de una hectárea; la tercera en el paraje "La Loma", compuesta de una hectàrea: la cuarta en el paraje denominado "Santiagui to", constando de media hectárea; y, la quinta en el paraje "El Jacal", compuesta de una hectórea, del ejido del poblado un referencia: 3.- Que la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ Stempre estuvo en poscoro. material de la parcela busta su fallecimiento, acaecido el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho: 4.- Que el primer sucesor ANASTACIO OLIVARES BERNAL, falleció el diecimeno de junio de mil novecion tos ochenta y cinco, es decir, antes que la ejidataria titular ANSELMA BERNAL MARQUEZ; 5.- Que la demandante CATALINA OCIVARES BERNAL, al fallecimiento de su madre, ANSELMA BERNAL MARQUEZ, entró en posesión física y material de la fracción de tierra objecada en el paraje denominado "El Jacol", compuesta de una heclárea, ya que las otras fracciones las detenta la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE CLIVARES: 6.- Que la señora MAGDALENA OFIVARES BERNAL, indebidamente detenta la fracción de lierra ubicada en el paraje denominado "Santiaguito", compuesta de media hectárea, de la que se ha negado a devolverla a la demandante; 7.- Que con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, obtuvo del Registro Agrario Nacional, el reconocimiento en movimiento de traslado de dominio por fallecimiento de ANSIEMA BERNAL MARQUEZ y ANASTACIO OLIVARES BERNAL, inscribitendo como su sucesora a la señora SOFIA OLIVARIS y, 8.- Que en virtud de la señora MAGDALLINA OLIVARES BERNAL se niega rotundamente a hacer entrega física y material de la fracción de licria ubicada en el paraje "Santiaguito" sin tener ningúm derecho, se ve precisada a interponer la presente demanda. Ofrectendo como pruebas en copias certificadas, Ins sigu:entes: I.- La Inscripción de traslado de derectors agrarios por sucesión, de fecha diecinueve de morzo de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Director General del Registro

Agrario Nacional, en in que causa baia la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ como titular de los derechos agrarios amparados con el certicado número 127102 y causa alta como titular de los mismos la hoy desandante; 2.- El acta de definción de la senera ANSELMA BERNAL MARQUEZ; 3.- Bel actordo de la Comisión Agraria Mixto de fecha veinte de funio de mul novecientos noventa y uno; y, h.- bel eficio de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero JUAN AHIONIO ROBRIGUEZ ANGUIANO, Jefe de la Unidad de Regéraro Agrario Nacional (fojas 1 a 9).

SEGUNDO.- Por amberdo de diez de abril de mil novecientos novembo y dindo, se ordenó forman ol expediente número IHA/IO°DIO./(C)128/95, y con fundamento en el artícul. Est de la Ley Agraria, se previno a la parte actora para que en el término de ocho dlas exhibiera original o comia certificada del certificado de derectos agrarios número 127102 y copias de la demandroda de trastado (faja 10). Por escrito de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco. La parte actera dio complimiento al acuerdo que antecede, manifestando no tener en su poder el cersificado de derechos agranios que so lo requiere, par el traslado de dominio que se fuzo a su favor de los decechos agranics amparados con el mismo en el Registro Agnario Nacional, por fallecimiento de la scrora ANGELMA BURNAL MARTINEZ (fora 12).

Por acuerdo de veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trâmite la demanda intentada por la señora CATALINA OLIVARES BERNAL: ordenando emplazar a la demandado MAGDALENA OLIVARES BERNAY y citar personalmente a los Integrantes del Comitaniado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia: Ijjándose en dicho acuerdo como techa para la audiencia de ley el primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco (foja 14): habiendo sido emplazada la demandada con fecha doce de julio del citado año (foja 17) y notificados los órganos de representación del ejido en la misma fecha (foja 18 y 20).

TERCLRO.- Con fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dio inicio a la audiencia de ley, la cual se difirió para el veinticinco de septiembre del mismo año, por no

encontrarse la parte demandada asistida legalmente por un abogado patrono (fola 21). En la diligencia de fecha veinticiado de septiembre de mil novecientos novento y cinco, la parte actora natificó en todas y cada una de sus partes su escrito de demanda y las proebas que en el subbo se detallans así como las exhibidas en escrito presentado en la misma fecha de la diligencia, en copias centificadas, las siguientes: De la boleta informitiva, de fecha diecinueve de marzo de mai noveciertos noventa y uno, expedida por el Jefe de la Oficial del Registro Agnario Nacional: Del crisio número 37270, de fecha veintiséis de mayo de mil novectentos ochenta y nueve, signado of Ingeneers JUAN ANIONIO RODRIGUEZ ANGUIANO. de la Unicad del Registro Agrario Nacional: 3.- De la solicitud de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y mueve, suscrita por la señora CATALINA OLIVARIE BERNAL: 5.- Del acta de Asamblea Geograf de Ejidutarios de fecha seis de marzo de mil novemientos achenta y naeve, en la que se acordó que la boy actora designara como su sucesora de sus decembes agrario a su bermana SOATA OLIVARES: 5.-Del acta de defonción de la senora ANSELMA BERNAL MARQUEZ: 6. Del arta de defunción del señor ANASTACIO OLIVARUS BURNAL: 7.- Del acta de Asamblea General de Lypharanios, de fecha seis de marzo de mil novecien tes ochenta vinu des para actarar que la senora CAIALINA OLIVAGES es la cuisma persona que CATALINA OLIVARES PERMA: 8.- Del acta de fecha seis de manzo de mil hovedientos ochem a y nueve, en la que se hace constar que la señosa CATALINA DELVARES BERNAL dependía económi contente de la segura ARSE MA BERNAU MARQUEZ: 9,- Del acta de nacumiento de la señona CATALINA OLIVARES BERNAL; 10.- Del acto de nacimiento y reconocimiento de la pedeno COFIA O IVARES: II.- da confesional a cargo de la serona MadiaLENA U EVARES BERNAL: 12.- La Text homials 14. la instrumental de actuaciones: v. 14. La presammional Teorit y Hussona, teniendo el tribbeal por natificada en codas y coda una de sua cuntos la dipionida de la actora y por ofrecidas las pruebas que acompanó a su escrito de demanda y los que exhibió en su escrito presentado en la misma techa de la dilegencia. Por su parte la demandada. MAGDALENA OLIVARIS BIRNAL, die contestación a la desand, interpue: Free su contra, por escrito presentado cu la misma fecha de la preditada diligendia, siendo en los siguientes términos: Que niega la falta de derecho de la actora a su pretensión de restituirle

la fracción de porcela que menciona en su demanda. atendiendo o los excepciones y defensas que hará valer en su oportanidad. En cuanto a la contestación de los hechos, manoriesta lo siguiente: 1.- El hecho número umo. Ed ofirma porque es dierto: 2.- Que el necho número dos lo niega, porque Basta donde fiene composemento las releciones de la unidad de dotación amparadas por el centificado de derechos agrarios, se compone por la tracción ubicada en el lugar conocido como "El Jacal". Lo cual está en posesión de la señora CATALINA DELVARES BERNAL desde el año de mil noveclentos setenta v, por la fracción ubicada en el paraje denominado "Santraguito", misma que está poseyendo la demardada, desde hace aproximadamente veinticinco años: en virtud de que su madre ANSELMA BERNAL MARQUEZ se las dio, y respecto de las otras fracciones ignora si sean parte de la unidad de dotación en cuestión. ya que siempre las tuvo en posesión como suyas su hermano ANASIACIO OLVIARES BERNAL, hasta su muente y desde ese entonces las detenta su viuda EVA ALMARAZ VEUDA DE OLIVARIO 3.- Que el hecho número tres. es ciento parcialdente, ya que como to afirmó anterior mente. fue hasta el ano de mil novecientos setenta que su extinta madre ANSELMA BERNAL MARQUEZ estuvo en posesión de au unidad de dotación y desde ese entonces, tanto la demandada como la hoy actora la vienen posevendo en la forma como quedó señalada en la confusiación del hecho anterior: 4.- Que el hecho número cualtro la afirma, ya que en efecto su hermano ANASIACIO SLIVARES BERNAL falleció en el año de mil novecientos ochenta y circo, sin saber la fecha exacta del mismo: 5.- Que el hecho número cinco lo niego, va que no es verdad que su hermana CATALLYA DELYARES BERNAL haya entrado en posesión material de la fracción de parcela abacada en el paraje "a! Jacal". nasta que falleció su madre ANSELMA BERNA: MAPOCET: piles la verdad es que la tiene en posesión desde time veinticinco anos y en lo referente a que las otras fracciones las detenta EVA ALMARAZ VIUDA De OLIVARIES, es verdad, con excepción de la franción que la decandada está poseyendo, pero sim admitic que los terrenos que posee su cuñada EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES, sean parte integrante de la la ididad de dotación que perteneció a ANSELMA BERMAL MARQUEZ: 6.- Que el hecho número sels. Lo niego por cer Lalso, en virtud de que no se encuentra posevenco indebilamente la fracción que se ubica en el maraje demominado "Santiaguito", pues considera

que tiene mejor derecho que su hermana. La bay actora: negundo astribmo que se le baya requerido la entrega de dicha fracción por parte de su hermana CATALINA OLIVARES BERNSU, no habiendoto hecho jamás, toda vez que fue has seque se le notificó la demanda entabla 🗖 en su confere que se enteró de su pretensión: 7.- Que el bestio pámiero siete, lo ignora, pero si ast tuese el tristado de dominio de derechos agranios que se hizo a lavor de la hoy actora fue en forma Hegal, pues a pesar de estar registrada como segunda sucesona, no par ello tenfa mejor derecho a suceder los derectos egranios de su finada madre ANSELMA BERNA: MARQUEZ, como lo acreditará durante la secuela del presente jairio y, 8,5 En quanto a este hecho, lo niega, en virtud de que nunca se ha negado a entregar a la abora actora la culticitada fracción de parcela en disputa, porque nunca se la requirió, ya que fue mediante la presente demanda que contesta como se enteró de la que pretende la hoy actora. Oponiendo como excepciones y defensas, las signientes: 1.- Las derivadas del unificulo 82 inciso ol de la derogada Ley Federal de Reforma Apraria, en relación con los articulos 29, 30, 31, 32 y 47 fracción XI del mismo ordenamiento logal, aplicable en el presente caso. por tratarse de un conflicto de dereches sucesorios ejidales entre la actora y la demandada, que se generó bajo su vigencia, ya que en el presente caso deben aplicanse, en etención a lo dispuesto por el párrafo segundo del articulo 14 Constitucional, dichos preceptos legales que so invocano pues de aplicarse las disposiciones de la vigente Ley Agnaria, sería en forma retroactiva en su perjuicio, toda vez que el derecho que reclama lo adquirió la demandada desde el momento en que falleció su finada madre, ésto es a partir del veintichatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho: 2.- lodas las que deriven de la contestación de demanda: 3.- La genérica consistente en la falta de posión y de derecho para que a CAFALINA OLIVARES BERNAL se le restituya la fracción de parcela ubicada en el paraje denominado "Santiaguito". Reconviniendo la parte demandada lo siguiente: A).-Del Registro Agnario naceonal, en su calidad de autoridad substituta de la Dirección General del Registro Agranto Nacional, la nulidad de la inscripción de trasjado de derechos agrarios por sucesión, que se hizo en dicha institución con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos goventa y uno, mediante la qual se dto de baja a su finada madre ANSELMA BERNAL MAROUEZ,

titular de los derechos agranios amparados con el centificado número 127102, causando alta como titular de los mismos su hermana CATALINA OLIVARES BERNAL: B).- De la Asambleo General de Ejidatarios del poblado San mated Xolor Municipio de lepotzotlán. Estado de México, la puirdad del acta de asamblea que supuesta mente se llevó a cabo el seis de marzo de mil novecten tos orhenta y nueve, por la cual se hacen constan falsomente hecho:. tendientes a lograr la inscripción del traslado de dominio de derechos agrantos sucesorios a favor de la loy actora; C),- Que este tribunal, mediante sentencia que dicte. Le asigne los derechos sucesorios ampumalos con el certificado ya mencionado. en claidad de sucesora de la fallecida elidataria ANSCIMA BERNAL MARQUEZ, por tener derecho a ello: D). : Que se orden cancelar la inscripción del traslado antes descrito y a su vez inscribir la sentencia respectiva del presente juicio, para el efecto de que se le expida su certificado parcelario que la acredite como ejudatoria del poblado en referencia: E).- En consecuencia, demanda de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL. La restitución de la fracción de la unidad de dolación ubicada en el paraje denominado "El Jacal", con superficie aproximada de una hectárea, que tieno formo de triángulo, con las medidas y colindancias signermies: Al norte 150.00 metros. con FOLIPE VARIAGE at oriente 151,00 metros, con Rancho ei Jacal y, al poniente 125.00 metros, con VICENTE TORRES: I).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este jurcio. su demanda reconvencional en los siguientes hechos: One es hija de la senora ANSFLMA BERNAL MARQUEZ. quien en vida los titular de los derechos agrarios amparados con el certificado 127102; 2.- Que la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, también es hija de la ejidataria antes mencionada, ya finada: 3.- Que la señora CABALINA OLIVARES BERNAL desde la edad de aproximadamento diociséis años, se fue a trabajar a la Ciudad de Mésico (n.− Que posteriormente la senora CATALINA OLIVARE: BERNAL, a la edad aproximada de dieciocho años se fue a los Estados Unidos de Norte América, a trabajar, en donde conoció y vivió en unión libre con el señor FAUSIINO RICO CAMPUZANO: 5.- Que aproximadamente en el año de mil novecientos dinduenta, su bermana regresó con un hijo que concibió del senor FAUSTINO RICO CAMPUZANO: 6.- Que desde su regreso «licha persona se estableció con su concubino en el barrio de fun José de San Mateo - Xoloc, en donde

procreó a nueve hijos más: 7.- Que en cambio la hoy demandada dosde coe nació hasta que falleció se madre ANSELMA BERNAL MARQUEZ, vivió con ella en concepto de bija de facilia dependiendo de ella, puesto que jamás se ha corelo: 8.- Que aproximadamente en el uno de mil move contos setenta. La ejidataria ANSELMA BLRYAN MAROURZ repartió su unidad de dotación, dandoje u CATACINA CELVARES BERNAS la fración de borcela que se objeu en el paraje "El Bacal" y a ella la fracción que se ubica en el paraje "Santiaguato": U. Due su madre ANSLLMA DIRNAL MARQUEZ, registró como pudesores de sus derechos agranios, en primer laboan a su beresano ANASTACIO OFIVARES BIRNAL, que iva falleció, en segundo lugar a sy bermana CATALINA DUIVARES BERNAL y en tender lugar a su hermana SOFTA CELLVARES DERMAL: 10.- Que a través de la demanda que interpudo el qui contro CAPA: INA QUIVARES BERNAU, le esteró que du su percora solicitó el seis de marzo de mil hoveciente ocherta y nueve et traslado de 198 dimechos successios a su favor, sin seguir las termalidaces contenidas en la Ley Federal de Reforma Agrantas II.- use el procedingento administrativo de trastado de derechos agrarios sucesorios de referen cia, adolece de vicios que lo hacen anulable, pues la sumuesta acta de Asambiea General de Ejidatarios aparentemente se celebró el seis de marzo de mil novecientes ochenta y rueve, carece de las cédulas de la convocatoria, y de la información de si fue celebrada per primera o segunda convecatoria, además de no secular unier convoca, ni aparecer la rúbrica representante de la Delegación Agraria, para el efecto de socionarla, lo que hace presumir que dicha asamblea the simulada y no real: y, 12.- Que la Dirección General del Registro Agranio Nacional, Registro Agrario Nacional, jamás debió haber calificado e inscrito la traslación de los derechos ograrios multicitados a favor de la solicitante, señora CATALINA O: IVARES BERNAL, por las discunstancias antes expresadas: por lo que por consiguiente, el acto registral en comento también es mulificable por ser un acto que no está fundado ni motivado. Ofreciendo como primebas la demandada. Las siguientes: 2.- La confesional a cargo de la senora CATALINA GLYTARES BERNAL: 2.- la testimonial a cargo de las personas que presentará en su momento procesal oportuno: 3.- Copia centiliondo del acta de nacimiento de la senora MAGDALENA OLIVARES BERNAL: 4.- La solicitud en copia simple del traslado de dominio de derechos

agrantos sucesorios, de fecha seis de marzo de mil noveclentos ochenta y nueve, suscrita por la senora BERNAL y CATALINA OLIVARES demás documentación relacionada con la misma, consistente en las actas de Asamblea General de Elidatarios, de fecha seis de manzo de wil rovecientos nobenta y nueve y escrito de fecha verntidos de septiembre de mil novectentos noventa y cinco, signado por la señora MAGDALENA OLIVARCIS BERNAL: documentos que solicitó la oferente en comias centificadas al Registro Agranio Nacional, como lo acredita den este último escrito; documentación respecto de la cual solicità se gire atento oficio a dicha dependencia para el efecto de que expida las copias certificadas de la documentación antes mencionada: 5.- copia al carbón de la resolución del Instituto Mexicano del Seguro Social para el otorgamiento de pensión del senor FAUSTINO RICO CAMBUZANO, de lecho veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y nuevo: 6. Ne las copias certificadas de las actas de racciento de IRENE, LAURENCIO DOSUS, VIDAL, ROBERTO, MARTA CRESTINA, REME ALEJANDRO, JAIME, JUAN CARLOS y /IIA, de apellidos RICO OLIVARES: 7.- Cinco recibir. de pago por concepto de servicio de alego, números 60151, 56291, 60306, 62220 y 05329, de fechas catordo de mayo de mil novecientos noventa. trece de abril de mil rovecientos achenta y nueve, cinco de maszo de mel povecientos poventa y dos. doce de marzo 🥺 mil revecientos noventa y uno y veinticiendo de marzo de mil novecientos ochenta y seis, expedidos i Javor de la señora E.FNA CLIVARIS. con excepción del mimero 54506, expedido a favor do la eferente: 3 la Inspección judicial: 9.- La instrumental pública de actuaciones y, 10.- La precurcional en su doble aspecto legal y humana: acondando el fribinal tener por contestada en tiempo y forma la demonda, por opuestas las excepciones y detensas que hace valer la senora MAGDALENA OLIVARES BERNAL y por ofrecidas las pruebas que menciona en su escrito de confestación; ordenándo girar los oficios necesarios al Registro Agrario Nacional para la expedición de las copias centificadas exhibidas por la demandada; y por formulada la demanda reconvencional. en los términos que anteceden, de la cual se ordenó correr traslado a la parte actora así como a los miembros Integrantes del Comisantado Ejidal del poblado de que se trata y ai Director del Registro Agrario Nacional sediante exhorto, fijando asimismo como fecha el tribunal para la prosecución de la diligencia

el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 27 a 77). Mediante escrito de fecha veintiocho de septiembre de mul novecientos noventa y cinco. la parte actora objetó las pruebas documentales exhibidas por la parte demandada, consistente: En la resolución del Instituto Mexicano del Seguro Social. para el otorgamiento de pensión en favor del señor FAUSTING RICO CAMPUZANO, por no tener relación dicha documental con la materia de la litis del presente juicio, así como los recibos números 62224, 56291, 60151 y 45329, expedidos por la Gerencia General del Estado y Vaile de México. Jefatura de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, toda vez que los mismos están expedidos a nombre de ELENA OLIVARES. ignorando quien sea esta persona, ya que no es parte en el presente juicio (foja 84). Por su parte la demandada MAGDALENA OLIVARES BERNAL, de fecha veintimoho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, objetó las pruebas documentales por parte actora en y exhibidas la ofrectidas la audiencia celebrada el veinticinco de septiembre del citado año (foja 87). Con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se emplazó al Registro Agrario Hacional (foja 99).

CMARTO. En la diligencia de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora, en escrito de la misma fecha, dio respuesta a la contestación de la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, en relación con la demanda inicial y en diverso escrito de la misma fecha dio contestación a la demanda reconvencional formulada en su contra lia senora BAGDALINA OLIVARES BERNAL, siendo en los siguientes términos: Que respecto de las prestacio nes: La senalado en el inciso a) es improcedente lo que reclama del Registro Agrario Nacional, consisten te en la mulidad de la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión que se hizo a su favor el día diecimievo de marzo de mil novecientos noventa y uno, dándose do baja a la senora ANSELMA BERNAL MARQUEZ, titular de los derechos agrarios amparados con el centificado número 127102, causando la actora alta como titular de los mismos: que la improcedencia estriba en que la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVAREZ, el once de junio de mil noveclentos noventa y uno. promovió ante la desaparecida Comisión Agraria Mixta la mulidad de traslado de derechos agrarios hechos a su favor el día diccimieve de marzo del citado

año; y el día veinte del mencionado mes y año, resolvió que no habla lugar a inficiar el procedimiento de nulidad; que la prestación que señala en el inciso b), en virtud de que la Asamblea General de Ejidatarios de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, que sirvió de base para que la hoy actora tramitara el traslado de derechos a su favor respecto de la parcela amparada con el mencionado certificado de derechos agrarios, es consecuencia de la decisión tomada por la desaparecido Comisión Agraria Mixta. con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, en donde determinó como va quedó expuesto que no ha lugar a la nulidad del trasfado de derechos agrarios realizado por el Registro Agrario Nacional en su favor, ya que se está ante la presencia de una cosa Juzgada contra la qual no opera ningún recurso lo tanto debe desecharse por notoriamente v por dicha prestación; que la prestación improcedente del inciso c), en el sentido de que el tribunal dicte sentencia para asignar los derechos sucesorios a favor de la actora reconvencionista, en calidad de sucesora de la extinta ANSFLMA BERNAL MARQUEZ, de dictarse en tal sentido la sentencia, se violarian los articulos 81 y 83 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el numeral 17 de la Ley Agraria en vigor, toda vez que se desconocería la determinación de la Comisión Agraria Mixto de veinte de junio de mil novecientos noventa y uno; que la prestación que se reclama en el inciso d), es inoperante e ilegal, toda vez que no se puede cancelar la inscripción traslado de denechos realizada a su favor por el Registro Agranio Nacional y tampodo es procedente que se le expida certificado parcelario a la reconvencio nista para ser ejidataria del poblado en cuestión, toda vez que carece de acción y de derecho, puesto que únicamente está en posesión de una de las fracciones de que se compone la parcela, sin que se demuestre la legalidad de dicha posesión; que la prestación del inciso e), es ilegal lo que se le demanda en la misma, consistente en la restitución de la fracción ubicada en el paraje denominado "[i Jacal", con superfi cie aproximada de una hectárea, ya que en términos de los artículos 12 y 14 de la Ley Agraria y por estar reconocida como ciidatario, tiene derecho al usufructo de toda la superficie de que se compone la parcela en comento, y en cambio la actora reconvencio nista carece de acción y de derecho, puesto que únicamen te es una detentadora de mala fe, no dándose los

supuestos del artículo 48 de la Ley Agraria; y que la prestación que señala en el inciso f), es inadmisible, toda vez que el tribunat no cebra dineso alguno por el trámite del presente juicio, no existiende minguna ley que determine el pago de lo reclamado per la actora reconvencionista. 'n cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: 1,- El hecho número uno, es cierto: 2.º El hecho número dos es 3.- El hecho número tres no es cierto, y suponiendo sin conceder, que hubiera trabajado en la Ciudad de México, Distrato Federal, con ello nunca perfudicó a la senora MAGDALENA DLIVARES BERNAL) 4.- Que el hecho número cuatro, suponiendo sin conceder que la actora hava estado diabajando en Estados Unidos y que viva en unión libre con el senor FAUSTINO RICO CAMPUZANO, con ésto nunca resjudicó a la señora MAGDALE NA OLIVARES BERNAL y monos a la senora ANSELMA BERNAL 5.- Que el becho número cinco, ni lo afirma ni lo niega por no ser hecho propio: hecho número seis es carrio, pero rada tiene que ver con la litis que planica la actora reconvencionista, al contrario reafirma que ella tiene derecho sobre la parcela al manifestar que regresó al poblado en el año de mil novecientos rincuenta en donde ha radicado permanentemento: 7.- Que el hocho siete es parcialmente ciento, ya que es verdad que fue hija de ANSELMA BERNAL MARQUEZ, pero no dependió de ella económicamente, y suponiendo, sin conceder, que así bubiera sido, ulicha persona nunca la designó con el carácter de sucesora: 8.- Que el heche número ocho no es ciento, ya que la actora reconvencionista se apoderó de la fracción de tierra ubicada en el paraje "Santiaguito"; 9.- Que el hecho número nueve es ciento: 10.- Que el hecho número diez, es confuso, sin embargo es ciento que tramitó y obluvo del Registro Agrario Nacional, el reconocimiento de sus derechos agrarios como ejidataria, por movimiento de traslado de dominio en virtud del fallesimiento de la ejidataria ANSELMA BERNAL MARQUEZ y del primer sucesor ANASTACIO OLIVARES 11.- Que este hecho no es ciento, ya que el procedimiento de trabiado de derechos agranios a su favor, reconocióndola el Registro Agrario Nacional como ejidatario es perfectamente legal. Lo qual queda acreditado fehacientemente con la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el veinte de Junio de mil novecientos novemba y uno, cun motivo del trámite de nulidad que promovió la senora EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES, consecuentemente, se trata de

una cosa luzgada y contra la cual no hay recurso legal alguno que se pueda hocer vater, como lo pretende la actora reconvencionista; y. 12.- Que el hecho número doce, en refación con el mismo, basta que la señora ANSIAMA BERNAL MARGULZ la haya dejado registra da como sucesora en segundo brado y que al fallecimiento de ANASTACIO OLIVARES BERNA, ésta no haya realizado ningún movimiento, para que el Registro Agrario Nacional validamente la haya reconscido como nueva ejidataria, resultando aplicables al caso los artículos 29, 31, 32 y 35 de la deregada Ley Federal de Reforma Agraria. por lo que tal heche que se contesta no es cierto. Oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La de falta de capacidad processil, toda vez que la actora reconvensionista corece de capacidad procesal para promover la demanda en su contra, en virtud que no tiene el carácter de sucesora sino simplemente detenta sin derecho alguno la fracción de tlerra ubicada en el paraje "Santiagulto" y, asimismo no se encuentra dentro de la hipótosis del artículo 48 de la f.ey Agrania: 2.- La excepción de falta de personalidad. toda vez que no acredita que la smiora ANSELMA BERNAL MARQUEZ le haya entregado por escrito y ante alguna autoridad agrania competente, la fracción de tierra ubicada en el paraje "Santiaguito", sino que simple y sencillamente la posesión que elence es sin derecho alguno, careciendo además de trascendencia jurídica. en virtud de que un se privó de derechos a ANSELMA BERNAL MARQUEZ NI A UN HOY ACTORA: 3.- La excepción de caroncia de acción, para solicitar la nulidad del movimiento de traslado de derechos efecuato a su favor por el Registro Agrario Nacional, que la convierte en elimataria legal respecto a la parcela en controversia, toda vez que la actora reconvencionista no tiene la calidad de succesora ni la legalidad de la posesión de la fracción une detenta; 4.- La excep ción de cesa Juzquida, que se funda en el articulo 354 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria o la Ley Agraria, en virtud de que EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES promovió ante la Comisión Agraria Mixta la nulidad del procedimiento administrativo realizado por el Registro Agranjo Nacional, en donde se le recunoció como ejidataria por fallecimiento de la litular y del primer sucesar de los derechos agranios de la parcela en cuestión, y resolvió el veinte de junio de mil povecientos noventa y uno, la inprocedencia del procedimiento de nulidad, no habiendo sido recurrida dicha resolución,

habiendo causado estado, por lo que no se puede intentar nuevamente la misma acción, aunque ahora lo baga la actora reconvencioni (a: 5.- La excepción de oscuridad o defecto legal da la demanda recenvencional, toda vez que el articulo 322 del Código Tederal de Procedimientos Civiles, separa con claridad los dequisi tos que debe contener la demanda; y cabe serar que no precisa la actora reconvencionista que es lo que reclama, no ajustándose a las prevenciones del nuceral antes invocado y: 5.- im demás excepciones que se puedan derivar en su tovor, de conformidad con lo dispuesto por el anticolo 330 del Código Redenal de Procedimientos Civiles. Ofreciendo como pruebas: 1.- Las documentales pública que precisa en los incisos del uno al tres de su escrito inicial de demanda del juicio principal; v. en copias centificadas las siguientes documentales: ".- Del escrito de fecha dos de marzo de mil poveciculos noventa y dos, suscrito por et senor MARGARITO OLIVARES AMMARAZO 3.- Del acta de defunción de la sembra ANSELMA SERNAL MARBUEZ: 4. - Del certificado de decedos agranios número 12/102. de Secha veintimurve de abril de mil novecientos cuarenta y dos, expedido : nombre de ANSLIMA BERNAL; 5.- De la sentencia el Techa dieciocho de mayo de mil novectebros novembo y thes, dictada por el Juez Cuanto de Distrito es el 1-tado de México en el juicio de ampare número 21779% promovido por MARGARITO OLIVARES ALMARAZ; 6.- Del auto de ejecutorización de sentencia de fecha dieconéis de junio de mil novecien tos noventa y tres, dictado por el Juez Chanto de Distrito en el Estado en México: 7.- Del escrito de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, signado por la senora EVA ALMARAZ VIGDA DE OLIVARES: 8.~ Del oficio número 0/22/0, de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero JUAN AMIONIO RODRIGUEZ ANGUIANO, Jefe de la Unidad del Registro Agrario Nacional; 6, 9.- De las declaraciones de pago de derechos por certificaciones, repusiciones y prestación de servicios y aprovechamiento de literes ante la Secretaria de Hadienda y Crédito Público, de fechas diedinueve y veintiséis de gavo de mil novectentes ochenta y nuevo; tenlendo el tribunal por presentados los escritos de la senora CAPALINA OLIVARES BERNAL, en los que por una parte, da respuesta a la contestación de la demanda formulada por la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL; y por otra contesta en tiempo y firma la demanda reconvencional, bactendo vater las excepciones

y defensas que señala y ofrectendo como pruebas las documentales que enumera en su escrito de contestación de demanda reconvencional. En la misma diligencia miembros integrantes del Comisariado Ejidal, codemandados en la demenda reconvencional, dieron contestación a la misma, en esprito presentado en dicha diligencia, siendo en los siguientes términos: Que en cuanto a las prestociones que demanda MAGDALENA OLIVARES BERNAL, la relution al inciso a), no procede la mulidad de la inscripción de crastado de derechos agranios por sucesión que se hizo en la Dirección General del Registro Agranto Nacional, el diecinueve do marzo de mil noveciculos noventa y uno, en donde se dio de paja a AMSELMA BERNAL MARQUEZ, ejidataria -la parcela amparada ⊦on el centificado número 127102, en virtud de su Callecamiento, al igual que del primer sucesor ANASTACLO OFTVARES BERNAL, quedando reconocida la segunda sucesora CATALINA OLIVARES BERNAL, en virtud de que en la Asamblea General en su total mayoria, apoya 10 legalidad de dicho traslado de derechos agranios, carmiendo la actora reconvencio nista de interés, en virtud de no encontrarse registrada como sucesora en mingún grado, no estando por lo tanto legitimada para podir la mensionada nulidada que la prestación que menciona en el fuciso b), tampoco procede la mulidad del acto de asamblea de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, pues no es verdad que se hayan hocho constan falsamento varios hechos, ya que si bien es crento que la senora CATALIMA OLIVARES BERNAL estaba comistrada como sucesora en segundo grado en los derechos de la percela en conflicto figurando como primer sucesor ANASTACIO OLIVARES BERNAL, también es ciento que faileció esta persona antes de la ejidataria titulor, ANSELMA BERNA: MARQUEZ. por lo que por tal razón se adviente one legalmente le asiste razón a la hoy actora, en virtud del orden de preferencia en que se encontraba en la lista de sucesión, lo qual no es un hecho falso como lo señala la actora reconvencionisto: que en cuanto a la prest<u>a</u> ción mencionada en el inciso o) es improcedente también. va que el Tribunal Agranio no puede válidamente dictar sentencia en donde se la asignen derechos sucesorios a la actora reconvencionista, son no tener mejor derecho para ello; en cuanto a la prestación reclamada en el inciso d), no procede la cancelación de la inscripción del traslado de derechos realizada por el Registro Agranto Nacional en favor de CATALINA OLIVARES BERNAL; no siendo procedente tampoco inscribir

en dicha institución una sentencia que no puede dictar el tribunal en su favor y mucho menos es procedente que se le explda un certificado parcelario que la acredite como elidataria del poblado en cuestión; que por lo que hace a la prestación que demanda en el incico e), es notoriamente improcedente, al demandar de CATALINA OLIVARES BERNAL la restitución de una fracción de la unidad de dotación ubicada en el paraje denominado "El Jacal", con superficie de una hectárea aproximadamente, en virtud de que la actora reconvencio nista no demuestra la propiedad de la fracción cuya restitución demanda y por lo que respecta a lo que reclama en el inciso (). resulta sin fundamento. toda vez que la impartholón de la Justicia Agraria es gratuita y por lo mismo no puede baber pago de gastos y costas que se originen con umotivo de la tramitación del presente juicio. Openiendo como excepciones y defensas: I.- La falta de interés de la actora reconvencionista, para solicitar la mulidad del traslado de dominio efectuado en el Registro Agrario Nacional en favor de CATALINA OLIVARES BERNAL, en virtud de no tener el carácter de sucesora la actora reconvencionista sino de simple detentadora, por le que su posesión co encuadra dentro de los produestos de los artícules 81 y 82, inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraría: 2.- La excepción de falta de legitimación para promover la nuildad del trastado de dominio efectuado en el Registro Agranio Nacional en favor de CATALINA OLIVARES BERNAL. en virtud de que la reconcencionista no se encuentra dentro de los suppostos del articulo 48 de la Lev Agraria y. 3.- La excepción de oscuridad de la demanda; acordando el tribunal fener por contestada en tiempo y forma la demanda recommendional por obuestas las excepciones y defensas que hacen valer los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; acordando asimismo tener per objetadas, por la parte demandada, las pruebas documentales exhibidas por la parte actora al dar contestación a la demanda reconven cional y en relación con la mulidad de inscripción de trastado de denechos por sucesión cuya nulidad demanda. Ja demandante reconvencionista tiene la obligación de comprober las causales de nulidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 187 de la Loy Agrania, en el sentido de que las partes asumirán la carga de la promba de los bechos constituti vos de sus prefensiones. En la precitada diligencia el tribunal fijó la litis en el presente juicio y

procedió al desahogo de la prueha confesional a cargo de la señora MAGDALENA OFTVARES BERNAL y de la testimonial a cargo de los senores JUAN JACINIO VAZQUEZ y HERMELINDO MARTINEZ NOLASCO, ambos probanzas ofrecidas por la parte actora; así como al desahogo de la confesio nal de la señora CATALINA DELVARES BERNAL y la testimonial de los senores (ARCICIO MONIES LORA y ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ, ofrecidas por la parte demandada; fijando por otra parte como fecha para el desahogo de la inspección ocular, ofrecida por la parte demandada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis y la misma fecha para la presecución de la diligencia (fojas 108 a EDZ).

Por escrito de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos novento y cinco. La parte demandada atacó el dicho de los restigos presentados por su contraparte. CATALINA OFIVARES BERNAL, señores JUAN JACINTO VAZQUEZ y HERMELINEM MARTINEZ NOLASCO, manifestando que su testimonio carece de probidad, por haberse conducido con falsedad, además de que el segundo de los mencionados, en sus generales manifestó que la señora CATALINA OFIVARES BERNAL es su consuegra (foja 168).

QUINTO. - Mediante oficio número 015431 de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dinco, el Licendiado MARCO ANTONIO RICON FLORES, Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, parte codemandada en la demanda reconvencional, dio contestación a la misma en los siguientes términos: Que por cuanto hace a la pretensión de la actora reconvencionista, senalado, en sus incisos a) y d) de su escrito de demondo, debe decirse que no es procedente, toda vez que la inscripción en dicho Organo Desconcentrado de la transmisión de derechos agrarios por sucesión a favor de CATALINA OLIVARES BERNAL, de los derechos que pertenecieron a la extinta ANSELMA BERNAL MARQUEZ, respecto del centificado de derechos agrantos número 127102, se hizo conforme a las atribuciones y funciones que ai efecto establecla para dicho oranismo la delegada Lev Foderal de Reforma Auraria en sus articulos 🖽 v 82, en relación directa e inmediata con los arlículos 442 a 453 de dicho dispositivo legal; facultades y atriouciones que actualmente se encuentram previstas por los articulos 17, 152 fracción VII. 2º v 4º Fransitorio de la Ley Agraria en vigor: 1, 2 fracción XIV y demás relativos

del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional. así como en base a la documentación que la interesada presentó al mencionado Organo Registral. a la contestación de los bechos, expone lo siguiente: Que los hochos del uno at doce ni se afirman ni se niegan, por no ser hechos propios; que independientemen te de lo anterior hace del conocimiento del tribunal. que en el protocolo de dicho Organo Registral, obra inscrito el certificado número 127102, expedido a favor de ANSILMA BERNAL, sismo que tiene un movimiento de inscripción de traslado de derechos agrartos por sucesión a favor de CATALINA OLIVARES BERNAL, el cual quedó registrado en el Libro II, lomo 72, Folio 55, con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno. Ofreciendo como pruebas en copias contificadas, las siguientes: 1.- De la boleta informati va de fecha veintitrés de octubre de mil noveclentos noventa y cinco; 2.- Del certificado de derechos agranios número 127102, de focha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos: 3.- De la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión en favor de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, de fecha diecinuevo de marzo de mit novecientos noventa y uno; 4.- Do la boleta informativa de fecha diecfnueve de marzo de mil novecientos noventa y uno: 5.- Del oficio 07270 de veintiséis de marzo de mil noveclentos ochenta y nueve, signado por el Ingeniero JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANGUIANO: 6.- De las declaraciones de pago de derechos por certificaciones, reposiciones y presta ción de servicios y aprovechamiento de bienes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fechas diecinueve y veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; 7.- De la Gaceta Oficial del Goblerno del Estado de México, de fecha seis de Julio de mil novecientos noventa; 8,- Del escrito de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, signado por la señora EVA ALMARA/ VIUDA DE OLIVARES; 9.-De la solicitud número D7.70, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, signada por la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, 10.- Del acta de defunción de la senora MUSELMA BERNAL MARQUEZ: 11,-Del acta de Asamblea General de Diidatarios de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se hace constar la policitud de la hoy actora para inscribir como succesora preferente de sus derechos agrarios la su hermana 170 IA OLEVARES: 12.- Del acta de asamblea de seis do maizo de mil novecientos nochenta y nueve, en la que se hace constan el nombre correcto

de la señora CATALINA OFFVARES BERNAL: 13.- Del acta de seis de marzo de REL noveclentos ochenta y nueve, en la que se hace constar que CATALINA OLIVARES BERNAL dependía económicamente de la senora ANSELMA BLRNAL MARQUEZ: 14.- Del acta de nacimiento de la señora SOFIA OLIVARES: 15.- Del acta de nacimiento de la señora CATALINA OFFVARES BERNAL; y, 16.- Del acta de defunción del señor ANASTACIO OLIVARES BERNAL (fojas 171 a 198).

En la diligencia de veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se dio cuenta đe Enspección ocular. Levantada en en la misma fecha por rensonal de este tribunal, se litevó a cabo el desahogo de dicha probanza; acordando el Hilbunal tener por desahogada dicha prueba ofrecida por la parte demandada; asimismo contestada en timpo y forma la demanda reconvencional por parle del Registro Agrario Nacional, pur opuestas las excepciones y defensas que hace valer en su ofició número 015431 de veinticuatro de noviembre del año próximo pasado y por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales que anexa a escrito de contestación. In dicha diligencia la parte demandada objetó las pruebas documentales ofrecidas por el Registro Admanto Nacional, manifestando asimismo que en virtud do que estos documentos ya obran agregados en antos en comins certificadas, ya no es necesario el deguerimiento que se le había hecho a dicha institución, adhiriéndose a dichas pruebos para asi quedar perfeccionada la prueba documen tal que ofreció senalada con el número cuatro en su escrito de contestación de demanda; procediendo ambas partes en la precilada diligencia a formular sus alegatos mediante escritos presentados en la misma diligencia, los cuales se tuvieron por reproduci dos en la citada diligencia (fojas 200 a 214).

SEXIO.- Por sentuncia de siete de febrero de mil novecientos novembra y seis, dictada en el expediente agrario que mos ocupa, este tribunal resolvió: "PRIMERO.- Ha orocedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora probó su acción y sus excepciones y defensas en la demanda reconvencio nal; y la demandada no justificó sus excepciones y defensas ni su demanda reconvencional; en consecuencia; SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora CATALINA OLIVARES BERNAL,

en téralnos de lo senarado en el considerando sóntimo de esta resolución: TERCERO, - Se condena a la señora MAGDALLNA OLIVARES BERNAL a criticipal a la senora CATALINA OLIVARES BERNA. La fracción de parcela que se ubica en el parage denominado "Santiaguito", del ejido de San Mateo Xalac, Municipio de Tepotzollán, Estado de México, con superficie aproximada de media hectárea, dentro del térbino de Lieinta dias contados a partir de la notificación de la presente resolución: CUARTO.- Se absuelve a los codemandados CATALINA OLIVARES BERNAL, REGITRO AGRARIO NACIONAL e INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL del poblado en referencia, de las prestaciones our se reclaman en la acción reconvencional ejercitado por la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, en términos de la expuesta en el considerando séptimo de esta resolución...".

Indonforme con la resolución de siete de debrero de mil noveciento, noventa y seis, la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, interpuso juicio de amparo y el Primer Inibunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Sconido Circuite, quien conoció del mismo, per ejeculario de veintifrés de mavo de mil novecientos moventa e seis, dictada en el amparo directo administrativo simero 253/96. resnivió otorgandole el amparo y protección de la Justicia - la quejosa mara el efecto la responsable describ osistente 4.1 sentonola reclamada. ordene lo occesario para contar con las constancios gue integran e1 procedimiente que culminó con el renomo enjento de La tercero ner judicada. - CATALANA TORVARES BERNAL, como nueva adjudicataria de los derechos agranios que amparan el certificado número 12/40% y becho lo qual, resuelva To que en derecho corresponda. Para el otorgamiento del ampare a la agraviada, el tribunal del conocimiento se basó en las siguiente consideraciones: "...Ahora bien. Las constancias reincionadas, poner de manifiesto que un punto de la lites. Je centró en la procedencia de la pretensión reconvencional, consistente en la mulidad de la asamblea de bais de maczo de mit novecien tos ochenta y mueve, en la que se solicitó el traslado de los derechos agrarios do la extinta titular Ansei∞a Bernal Másquez, en favor de la actora Catalana Olivares Bernal; para lo qual se aduje que dicha asamblea se celebró sin las formatió des de ley. En tal virtad, es obvio que para resolver los puntos controventidos de la litis, se hacia necesario contar con las

constancias completas del procedimiento que culaimó con el reconocimiento per parte del Registro Agranjo Nacional, a la actora como nueva adjudicataria de los derechos agrantos actuarados con el certificado número 12/102. Esto es usl, porque para determinar su son diectos e no las afirmaciones de la reconvencio nista, en el sentido de que no existió previa convoca toria, porque no aparecer los cédulas correspondientes; que no existe evidencia de di fue delebrada la asamblea en primera o segunda consocatoria: así como que no aparece la rúbrica del reguesentante de la Delegación Agraria: todo ello, en términos de los numerales 29, 31, 32 y 35 de la entonces vigente Ley Federal de Reforma Agrania, para dilucidan lo anterior, no bastan las documentales sportadas por la autoridad demandada en la reconversión, toda vez que en éstas únicamente aparecen diversos actos de asambleas de fecha seis de monzo de mil novecientos noventa y nueve, no así los anteredentes de los mismas. Por la autoridad insponsable debión advertir y actuar conforme a la facultades que le confiere el segundo párrafo del milículo 186 y 197 de la Ley Agrarta, con el objeto de bilegarse todos los documentos necesariso que le permitan conocer la verdad y a si estar en posibilidad de resolver todos y cada uno de los puntos ide la filis..." (fojas 373 a 394).

En complimiente a la ejeculoria de mérito, este tribunal por interlocutoria de veinte de junio de mil novecientos novemba y seis, resolvio, dejar Ensubsistente la resolución de siete de febrero de mil novecientos noventa y leis, dictada en el expediente agrario número IUA/10ºP10./(C)!28/95, v reponer el procedimiento, recebando las constincias necesarias que dieron origen al reconocimiento de la tencero perjudicada, CATALINA OCTVARES BERNAL, como nueva adjudicataria de los decedos agrarios que ambara el centilicado número 12/1825 y, hecho lo qual dictar la resolución que en derecho corresponda (foja 395). por acuerdo de fecha valotracho de junio de mil novecientos noenta ly seis, a fin de reponer el procedimiente y dan cumplimiento o la ejecutoria de mérito se ordenó girar oficio al Delegado-Regional del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, así como al Comisariado Ejidal del poblado en referencia. para que remitieram copia, certificadas de las convocato~ rias previus, primera o degundo con que de celebró la asamblea de ejidatación de fecha seis de marzo

de mil novecientos ochenta y nuevo, en la que se solicitó el traslado de dominio de los derechos agrarios de la extinta libilar ANSELMA BERNAL MARQUEZ, en favor de la senoro l'ATALINA OCTVARES BERNAL; la que les lue solicitada mediante oficios números 1022/96 y 1023/96, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y els, respectivamente (fojas 597 a 401).

Por escrito de pois de agosto de mil novecientos noventa y seis el Comisariado Ejidal del poblado del que se trata, prepor ionó información en relación con la documentación que le fue requerida, anexando copias de la misma (fojas 404 a 414). Mediante oficio SDRAJ/1804/96 de dicisiete de septiembre del año próximo pasado, el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, informa no poder proporcionar la documentación que le fue requerida por las razones que expone (foja 422). Por oficio U-013162 de tres de julio del ano en curso, el Director de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional. informa que en el protocolo de ese órgano registral no obra inscrito la primera y segunda convocatoria de la Asamblea de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, relativo di problado en referencia (foja 429),

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el antículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República: iº y 163 de la Ley Agraria vigente: 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos na esdiccionales de la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil mesecientos noventa y tres, que define la competencia Territorial.

SEGUNDO.- La marte domandada en el presente juicio, señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, fue debida y legalmente emplazada para comparece al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha doce de julio de mil movecientos noventa y cinco, que obra a foja 17.

TERCERO. - in the presente case. Ta little consiste en octerminar, en lérmines de los que dispone el articulo 18 fracciones) y VI de la Ley Orgánica de los Tribumales Adrendes el es procedente o no la restitución de una franción de parcela ubicada "Suntiaguito" del ejido -cl baraje denominado San Mateo Xolon, Amiriano de fenotzotlán, Estado de México, con superfisie aprex, mada de media hectárea, = con todos sus tipos. Engilendo e no moramaco, que la parte lactora CATALINA OLIVARES BERNAL Lectama de la senora MAGDALENA OCTVARCS DERNAS, administrato que forse parte de su unidad de dutación que se encuentra amparada con el centificado de derectos agrantos número 127162. así como el pago de gollos y costas que origine el presente juicio: o si, por lo contrario procede o no la nulidad del acta de Asamblea General de Ejidata rios de techa seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve: la nulidad de la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión que hizo el Registro Agranio Nacional, con festia diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, de los derechos agrarjos amparados con el certificado en cuestión, en favor de la actora, así como la restitución de la fracción de parcela ubicada en el paraje denominado "El Jacal", con superficie aproximada de una hectárea, más el pago de gastos y costas, que la senora MAGDALENA OLIVARES BERNAL demanda del Registro Agrario Nacional, de la Asamblea General de Disdatarios del poblado en comento y de la parte intera, en su acción reconven cional.

CUARTO. - Al analizar y estimar las pruebas aportadas por la parte actora, senora CATALINA OLIVARES BERNAL, para acreditar su acción, se llega al conocimien to de que: Con la confesional a cargo de la señora MAGDALENA OLIVARES RERNAL, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del ródigo Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la difigencia de vernitimieve de naviembre de mil novecientos noventa y cueun, acenta: Oue conoce a la parte actora, quien es su hermano: que conoció a la señora ANSELMA BERNAU MARQUEZ a quien correspondió la parcela motivo del conflicto, la cual se compone de dos fracciones; que detenta una de las dos fracciones -se ubica en el parare denominado "Santraguito": que carece de documentación oficial que la ampare

para detentar la citado Lacción de Lerrono, contando únicamente con recibos de riego: que la fracción que poses se compone de recla heclárea; y, que reclama injustamente derechos sobre la fracción que viene detentande. Al Vestimores let senor DERMELTADO MARTIMEZ NOLASCO, no se le da e madia surldica en términos de lo que disponen los acticulos 197 y 215 del Código Tederal de Procedimiento, Liviles, en victud de que en sus generales que proporcionó el citado testigo en la diligencia de veintimueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en que se desaltagó su testimonio, manifestó que la senore CALALINA OLIVARIS BERNAL es su consueern, le que indace a creer es la falta de verasidad de la testimento per el parentezco existente con la parte stora y la parcialidad de sus declaraciones a favor de dicha persona. Al testimo nto del senor JUAN JACCHIO VAZQUEZ, aún cuando quedó como un testigo sinsular, sin empango, atendiendo la maturaleza de los os sos materia de la prueba, a las carcunstancias que concernan y a que se aboya en atros elementos de convicción su testimonio, se le otorga eficacia icitalea de cemformadad con lo que disponen los artículos 185 y 205 del Cócigo Federal de Procedamientos Civilos. Toda vez que de su testimento que cimiló en la diligencia de veintinueve de noviembre de mil hovecientos moveda y canco, se desprende: Que conoce a las parte, del presente juicio porque del mismo pueblo que la eridatoria original de la parcela de comisicio era la semena ANSELMA BERNAL MARQUEZ: que dicho parcela se compone de cinco fracciones: que la fracción de parcela que reclama la actora se uica en el paraje denominado "Santiaguito" la cual consta de media Hectárica de miego: que sabe que la titular de la franción de parcela en conflicto es la señora CATALINA OLIVANIS BERMAL quien se convintió en ofidataria por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios: y que su presentante no se encuentra en posesión de la fracción en litio: porque la está sembrando su hermana MAGDALENA OLIVARES BERNAL. Con las copias centificados de las simplemtes documentales a los se les oforga value probatorio en términos de lo que dispone el anticolo 197 dei Cédigo Federal de Procedimientos Civile J toda vez que: 1.- Con la solicitud de fecha acia de marzo de mái novecientos ochenta y nueve, se accedita que la signataria, senora CATALINA OLIVARES BURNAL solicitó a la Subdirección del Registro Agnario Macional, para inscribir traslado de dominio y anotaciones de suceseres en derechos

agrarios individuales, du de paja a la titular del centificado núembo 107102, senora ANSELMA BERNAL MARQUEZ, por fallecimiento de la misma y trasfadar dichos denechos agranios a su tavor, por ser actualmente la signataria la succesora preferente de los derechos agrarios en cuestións 2.- Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochemia y nueve, se acredita que en dicha documental se hace constar que la ejidataria, CATALINA OLIVARES BERNAL, solicitó inscribir como sucesora preferente de sus derechos agrarios a su hermana SOFIA OLIVARES BERNAL, quien depende económica mente de la peticionaria, habiendo aprobado la asamblea tal solicitud nor mayoria de votos: 3.- Cop el acta de Asambleo General de Elidatarios de techo seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que en dicha asamblea de bace constan: Que la señora CATALINA DIIVARES BURNAL, es la misma persona que CATALINA OLIVARES, quien aparece registrada como sucesora de los derechos agrarios amparados con el centificado múmero 12710%: 4.- Com el acta de Asamblea General de fiidatarios, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochemia y mueve, se acredita que los asambleístas, haceli constant due de la extinta ejidataria ANSELMA BERGA MARQUEZ, dependia económica mente la senora CATALIAN OLIVARES NERNAL: que ésta última persona, está avecindada en el ejido con una antiquedod minima de esta deses, que no posee un capital mayor al scholado en la tracción V del acticulo 200 de la Ley Federal de Reforma Adramia y que no cuenta con lierras a fitulo de dominio en extensión igual o mayor al mfire⊎o establecido para la unidad do dotación: que al remoi fales requisitos, la asamblea acondó que dicha becsons puede suceder en los derechos agranios a la sepora ANSCEMA BERMAL MARQUEZ, para que haga los frámites ante la Dirección General del Registro Agnario Madional y realice el traslado de derectos agrarios currespondrente a ANSELMA BERNAL MARQUEZ: 5.- Con el cadrito de seis de febrero de mil novecientos poventa y uno, signado por la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE OFFARES, se acredita la exposición que hace la signataria 🧬 Director General del Registro Agrario Nacional en reloción com el expediente número 48/973, instaurado en la Comisión Agraria Mixta, relativo a la investigación general de usufructo parcelario cridal de techa diecischo de enero de mil novecientos noventa, en la que al tratar el caso relativo a la parcela amparada con el certificado

núemro 127102, cuya titular fue la extinta ANSELMA BERNAL MARQUEZ, se determinó ditar a la actora, con la suscrita, para que acturaran sus derechos respectivos sobre la parcela en cuestión, no estando conforme la signataria con la proposición decretada en favor la senora CATALINA OLIVARES BERNAL, argumentando la misma, que por ser esposa legitima del sucesor preferente ANASTACIO OLIVARLS BERNAL, solicita y expone al citado director de dicha institución: Que mientras la Comisión Agraria Mixta no resuelva en definitiva sobre los derechos de la parcela en comento, el Registro Agrario Nacional no realice mingún movimien to, respecto de sucesores a la titularidad de los mencionados derechos; que la señora CAFALINA CLIVARES BERNAL ha venido sorprendiendo a las autoridades agrarias para que se prommeva en su favor el traslado de dominio de los derechos agranico de la parcela en referencia; que el derecho que ejerce la signataria. es en virtud del fallecimiento de su esposo y por tener hijos en número de doce, a quienes tiene que proporcionar atención médica, alimentación, vestido y educación; y, que la loy actora no tiene necesidad de la parcela en cuestión, ya que nunca dependió de la titular, por ser persona casada. 6.- Con el escrito de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el señor MARGARITO OLIVARES ALMARAZ, se acredita que dicho signalario, ante el Juzgado Cuarto de Distrito en Naccolpan de Juárez, Estado de México, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, senalando: Como autoridades entre office, a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, al Registro Agranio Nacional y al Delegado Agrario en el Estado de México; como actos reclamados, el procedimiento instaurado ante el citado Cuerpo Colegiado, por la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, bajo el expediente número 28/9), del poblado en referencias y del Registro Agrario Nacional, la inscripción que hizo a favor de la hoy actora del traslado de derechos agrarios por sucesión. el diecinueve de manzo do mil novecientos noventa y uno, en el volumen C-1398- Libro II- Tomo 72- Folio 55 en dicha dependencia, demandanda asimismo del Delegado Agrario en el Estado, el cumplimiento de las ordenes giradas para la realización de la inspección ocular e investigación complementaria de usufructo parcelario, que ordena el considerando tercero de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa, publicada en la

Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el seis de Junio del mismo año. Con las copias certificadas de las signientes documentales a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que: 1.- Con la boleta informațiva de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Jefe de la Oficialfa del Registro Agrario Nacional, se acredita que en dicho Organo Desconcentrado aparece registrada como titular del certificado de derechos agrarios número 127102 la señora ANSELMA BERNAL, del poblado en referencia y como succesores. en primer lugar, ANASTACIO OLIVARES; en segundo lugar CATALINA OLIVARES y, en tercer lugar SOFIA OLIVARCS; 2.- Con el acta de defunción del señor ANASTACIO OLIVARES BERNAL, se acredita el fallecimiento de la mencionada persona, acaecido el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco; 3.- Con el acta de defunción de la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ, se acredita el fallecimiento de la persona en cuestión, adaecido el velnticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho: 4.- Con el acta de nacimienta de la señora CAFALINA OLIVARES BERNAL, queda plenamente acreditado el macimiento de la hoy actora, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta, con lo que acredita además la personalidad con que actúa en el presente juicio en su calidad de parte actora; 5.- Con el acta de nacimiento de la señora SOFIA OLIVARES, se acredita el nucimiento de dicha persona, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos freinta y dos, y quienes Tueron sus padres, DOROTEO OLIVARES y ANSELMA BARNAM: 6.- Com las declaraciones de pago de derechos por contificaciones, reposiciones, prestación de servicios y aprovechamiento de bienes. de fechas diccinueve y veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita con la primera deciración, el pago que la señora CATALINA OLIVARES BERNAL realizó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Toluca Móxico, por la cantidad de dos mil pesos, por concepto de traslado de deminio y corrección de nombre en el Registro Agranio Nacional de la Secretaría de la Reforma Agraria, y con la segunda el pago por la cantidad de mil selscientos pesos, por concepto de traslado de daminio ante la misma dependencia: 7.- Con la inscripción de trastado de derechos agrarios por sucesión, folio número 055, de fecha diecinueve de manzo de mil novecientos noventa

y umo, signado por el Director General del Registro Agrario Nacional, se accedita que en dicho Organo Desconcentrado, con motivo de la solicitud número 372770-892 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, dausó baja en los derechos agrarios amparados con el centificado púmero 127102, la titular, senora ANSELMA BARNAL MARQUEZ y cansó alta como titular de dichos derechos la senera CATALINA OLIVARES BERNAL. quien designó como sucesora preferente a su hermana SOFIA OLIVARES: 8.- Con el oficio número 072/0, de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Jefe de la Unidad del Registro Agrario Nacional, ingeniero JMAN ANTONIO RODRIGUEZ ANGUIANO, se accedita la remisión que el citade signatario hade al Director General del Registro Agranio Nacional paca su inscripción: De la solicitud de traslado de dominio de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, de los derechos agrarios del certificado número 127102; del acta de corrección de nombre de la solicitante; del acta de dependencia económica: del acta de avecindad de la solicitante: de la hoja de firmas de ejidatarios; del acto de defunción de la anterior titular; del acta de defunción del senor ANASTACIO OLIVARES BERNAL: de las actas de nacimiento de CATALINA ULIVARES BERNAL y SOFIA OLIVARES BERNAL: y, de la constancia de pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de tres mil seiscientos pesos: 9,- Con el acuerdo de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, dictado por al Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita que dicho Egerpo Colegiado al resolver sobre la solicitad de once de junio de mil nevecicalos acventa y uno, de la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES, de iniciación del procedimiento de nullicad de actos y documentos que contravengan las Leves Agranias, previsto per los articulos del 406 al 412 de la Ley Federal de Reformo Agraria, específicamente del traslado de derechos agranios por su esión, efectuado con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, por la Dirección Gereral del Registro Agrario Nacional, que se llevó a cabo por fallecimiento de la señora ANSELMA BURNAL MARQUEZ, ocurrido el veinticua tro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ampanados con el centificado núembo 12/102, a favor de su hija CATALINA OLIVARES BERNAL en su carácter de segundo sucesora, en razón de que, quien abarecia inscrito como primer sucesor, ANASTACIO OLIVARES BERNAL, quien fue esposo de la promovente, también

había fallecido con fecha diectocho de junto de mil novecientos ochenta y cincu: motivo por el cual acordó la Comisión Agraria Mixta que no había lugar a insciar el procedimiento de nulidad de actos y decumentos: 10.- Con la sentencia de fecha diccrocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, dictada en el Juicio de amparo número 217792, promovido por MARGARITO ONIVARES ALMARAZ, se accedita que el Juez Cuanto de Distrito en el Estado de México, al resolver el amparo en cuestión en la citada fecha, lo sobreseyó, al considerar que los actos reclamados que esgrime el quejoso, en mada le perjudican, consistentes en la resolución que con forha primere de junio de mil novecientos novemba, dictó la Comisión Agraria Mixta en el expediente músero 48/73, de juicio privativo de derechos agrantos y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, que se siguió a ejidatarios del poblado en questión, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha dieciocho de enero de mil noverientos noventa; resolución que en su considerando tercero se señala llevar a cabo una inspección ocular en la parceia cuya titular fue ANSLLMA BERNAL MARQUEZ, para determinar quien se enquentra poseyendola, toda vez que la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES, en el procedimiento manifestó venicla poseyendo y usufructuando: 11.- Con el auto de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, se acredita que el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con dicha fecha declara ejecutoriada la sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, pronunciada en el juicio de ampare número 217/92, que fue sobreseido por no haber sido recurrida en términos de ley: 12.- Con el certificado de derechos agrarios número 127102, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos, se acredita que en la fecha mencionada le fue expedido el citado certificado a la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ, como consecuencia de la resolución presidencial de fecha veintiacho de octubre de mil novecientos treinta y seis, con el que es considerada como ejidaturia dol poblado San Mateo Xoloc, Municipio de l'eputzottán, Estado de México.

QUINTO.- Del análisis y estimación de los pruebos abortados por la demandada, señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL; para acreditar sus excepciones y defensas así como su acción reconvencional, se llegó al conocimiento de que: Con la confesional a cargo

de la scriora CATALINA ULIVARES BERNAL, a la que se le otorga valor probatorlo en términos de lo que disponen los articules 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, de las respuestas que dio la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de velatimue vo de noviembre de mil novecientos noventa y sinco. Que a la edad de dieciocho años se fue a trabalar a los Estados Unidos de Norteamérica, dende se unió libremente con el senor HAUSTINO RICO CAMPUZANO. con quiem procreó un hijo; que regresó a su pueblo de origen San Mateo Xoloc en el año de mil novecientos cincuenta y dos, en depde procreó con su concubino nuove hijos más; que desde que vivió en ación libro la citada persona ha dependido económicamente de él; que es la única beneficiada en caso de fallec<u>l</u> miento de su condubino, respecto de la pensión que éste recibe del Institum Mexicano del Seguro Social; que pretende vender la Iracción de parcela que posec y que se ubica en el parace denominado "El Jacol" a la Universidad de Cuantillán Izcalli; que es transpor tista; que sabe que su hermana MASDALENA OLIVARES BERNAL es soltera y siempre dependió de la limada ejidataria AMSELMA EERNA, MARQUEZ) y que fue por medio de la asamblea de ejidatarios que tramitá el traslado de dominio de los derechos sucesorios de la extinta ejidataria ANSEEMA BERNAL MARQUEZ. Λ lestimontal de los sempres [ARCIE10 MONIES LORA y ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ, se le da eficacia jurídica conformidad con lo que disponen los adificulos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. toda vez que los citados testigos fueron acordes y contestes en las respuentas que dienon a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veintinue ve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco que se desahogó su testimonio, desprendiéndoso de las mismas: Que conocen a las partes en conflicto desde hace más de freinta años: que conocieroa a la señora ANGELMA BERNAL MARQUEZ desde bade cuarenta que conocieron al señor ANASTACIO OLIVARES BERNAL desde hace treinth y cinco aons; que conocen la parcela que fue de la senora ASSELMA BERMAL MARQUEZ. la cual se compone de dos fracciones que se ubican en los parajes denominados "El Jacal" y "Santiaguito"; que la posesión de la tracción que se ubina en el paraje "El Jacai" la liene la parte actora desde hace veinticinco años y la que se ubica en "Santiaguito". la demandada, desde hace veinte años; que el domicilio

de la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ lo tenía en la Avenida principal del poblado San Mateo Xoloc, número veinte: que su presentante siempre vivió con la senora antes mencionada y afque viviendo en el mismo lugar dimpués del fallecimiento de dicha persona, que la señora CATA: (NA OLIVARUS BURNAL VIVe como la esposa del señor FAUSFINO RICO CAMPUZAMO, con los hijos que han procreado em la calle Los Eresnos del Barrio de San José de San Maleo Xoloc; que la parte actera depende econômicamente del senor FAUSTINO RICO CAMPUZAMO. y que es probletaria de un autobós de la Elhea Cucufi tlán-Aurora y Anexas; que los declarantes son ejidata rios del poblado en comento desde bace más de quince años y que no porticiparon en la asamblea de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en la que se trató el caso relativo a la sucesión de derechos de la extinta ANSCLMA BERBAL MARQUEZ, porque de vierca minguna convecatoria; que las medidas y colindancias de las fracciones mencionadas son, de la que se ubica en el paraje "El Jacal", al monte, con PRISCELIANA SEGURA y DELETINA LEGN; at orderate can dano regardor; y, al poniente con VIC-TIU TORRUS, y la que se ubica en el paraje "Santiagnito", al norte, con VICENTE TORRES: al sur, con MARIO RINCON; al oriente con carril; y, al ponjente con cano regador, comino y Con la inspección ocular, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los articulos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en mayon de que coa la misma quedó evidenciado: Que la Iracción de Dancela que se ubica en el paraje "Santagorire", se encuentra dentre de la jurisdicción del municipio de Cumutitlán Izcalli y consta de aproximadamente 6,650.00 metros cuadrados de riego. La cual está en posesaón: la senora MAGRATINA OFIVARUS BURNA: que las medidas y colindancias de la citada fracción son, al norte, 118.50 metros, con VICINIE TORRES OLGUIN; al sur, 118.50 metros con MARIO RINCON VILLANUEVA; al oriente, 50,70 metros con UESUS TORRIJOS SOLIS; y, al poniente 52,50 metros con río Cuantitián, cano regador y camino vectual; que en relación con dicha fracción el señor MARIO RINCON VILLANUEVA, colindante de la precitada fracción por el lado pur, manifestó en la diligencia que la titular de la tracción en cuestión era la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ a quien ayudoba a trabajar la hoy demandada, desde hace aproximadamente veinte anos, y que al fallecimiento de la titular la siguió trabajando; que la fracción de parcela que se ubica

en el paraje "El Jacal", también se encuentra dentro de la jurisdicción del municipio de Cuautitián Izcalle. constando de aproximadamente 4,559.00 metros cuadrados en forma rectangular, de temporal, estando en posesión de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, quien manifestó que 5,000 metros cuadrades de la misma fracción los vendió hace quatro meses al Ingeniero ABEL PALMA MONDRAGON y que no pudo vender el resto de la fracción en comento por baber resultado afectada por las torres de alta tensión y por las tuberías de agua potable, y que por la afectación que sufrió, la Comisión Federal Electricidad la indemnizó con povecientos posos hace aproximadamente catorce años: que las medidas y colindancias de la mencionada fracción son; al norte, 49.00 metros con DLLFINO LEONEL; al sur, 48.00 metros con VICENTE TORRES; al oriente, 97.00 metros con la Universidad Cuautitlán Izcalli, y, al poniente 91.00 metros con el Ingeniero ABEL PALMA MONDRAGON: y que estan barbechadas ambas fracciones. Con Tas copias certificadas de las siguientes documentales a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: 1.- Con el acta de nacimiento de la senora MAGDALENA OLIVARES VERNAL, se acredita la fecha de su nacimiento, de fecha veintidos de julio de mil novecientos cuarenta quienes son sus padres DOROTEO OKIVARES Y ANSELMA BERNAL, así como la perconalidad con que actúa en el presente juicio en su calidad de parte demandada; 2.- Com la resolución del Instituto Mexicano del Seguro Social, de Techa veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se acredita que dicha institución por resolución de la mencionada fecha, resolvió otongar al senor CAUSTINO RICO CAMPUZANO. por cesantía de edad avamizada una pensión a partir del año inmediato anterior a la fecha de solicitud, en virtud de baber prescrito la obligación del Instituto para pagar las mensualidades anteriores. las actas de nacimiento de IRONE, EAURENCIO JESUS, VIDAL, ROBERTO, MARIA CRISTINA, RENE ALEJANDRO, JAIME, JUAN CARLOS Y ZETA, todos de apellidos RICO GLIVARES, se agredita el macimiento de las mencionadas personas, como de guienes son hus padres, FAUSTINO RICO v CATALINA OLIVARLS. A.- Con el recibo número 64306. de fecha cinco de manzo de mil novecientos noventa y dos, expedido por la Unidad de Riego do Cuautitlán de la Secretaria de Agracultura y Recursos Hidráulicos, se acredita el pago que la señora MAGDALENA OLIVARES

BERNAL realizó por la cantidad de diez mil pesos por concepto de una hectárea de riego. 5.- Con los recibos número 62224, 60151, 56291 y 45329, de fechas doce demarzo de mil novecientos noventa y uno, catorce demavo de mil novecientos noventa, trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve y veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se acredita el pago que la señora LELNA OLIVARES realizó ante la Unidad de Riego de Cuautitián de la Secretaria de Agricultura y Recursos IIIdráulicos por las cantidades de cinco mil pesos, cinco mil pesos, dos mil quiniéntos pesos y doscientos cinquenta pesos, por concepto de cooperación de pago de riego. 6.- Con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha sels de Julio de mil novecientos noventa, se acredita que en la citada fecha se publicó la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha primero de julio de mil novecientos noventa, dictada en el expediente número 48/973, de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el elido de San Mateo Xoloc, Municipio Tepotzotlán, Estado de México, desprendiêndose del considerando tercero de la misma: Our del acta de asamblea de dicciocho de enero de mil novecientos noventa; del acta de desavecindad; de los informes de los comisiona dos, y de las pruebas ofrecidas en dicho juicio por la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES, relativas a la parcela de ANSFEMA RERNAL MARQUEZ, titulor del centificado número 127132, con sucesión registrada a favor de ANASTACIO, CATALINA Y SOFIA de apollidos OLIVARES BERNAL, la asamblea solicitó la privación de derechos agrarios de la litular y la nueva adjudica ción a favor de CATALINA OLIVARES BERNAL; que con el escrito de fecha veintifrés de abril de mil novecion tos noventa, de la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE OLIVARES. se desprende la inconformidad de dicha persona con dicha adjudicación, manifestanto que es ella quien viene usufructuando y poseyendo la parcela en cuestión; que por esta razón la Comisión Agradía Mixta consideró procedente excluir dicho caso a fin de que se ordenara una investigación complementaria y se tratara de nueva cuenta en la Asamblea General de Ejidatarios éste caso, debiéndose realizar una inspección ocular para determinar outen se cucuentra poseyendo la unidad de dotación en referencia, para que, de ser procedente fuera adjudicada la parcela en cuestión conforme a lo dispuesto por el artículo 426 de la Ley Federal

de Reforma Agnaria. Eueron analizadas y se los dió su justo valor en el considerando que antecede, por haber sido ofrecidas cemo pruebas también por la parte actora, por lo que en obvio de repeticiones ya no se bace el examen de las mismas, las siguientes pruebas documentales: 1.- Del centificado de derechos agrarios número 127102, de fecha veintipueve de abril de mil novecientos quarenta y dos. 2.- De la inscrip ción de traslado de denechos agrarios por sucesión en favor de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa uno: 3.- De la boleta informativa de fecha diccinueve de marzo de mil novecientos poventa y uno; 4.- Del oficio 07270 de veintiséis de marzo de mil povecientos ochenta y nuevo, signado por el Ingeniero JUAN ANIONIO RODRIGUEZ ANGUIANO; 5.- De las declaraciones de pago de derechos por certificaciones, reposiciones y prestación de servicios y aprovechamiento de bienes, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fechas diecinueve y veintiséts de mayo de mil novecientos ochenta y uneve; 6.- Del escrito de -seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, signado por la señora EVA ALMARAZ VIUDA DE 7.- Do la solicitud número 07270, de fecha de manzo de mil novecientos ochenta y nueve. signada por la serora CAFALINA OLIVARES BERNAL; 8.- Del acta de defunción de la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ: 9.- Del acta de Asamblea General de Ejidata de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se hace contar la solicitud de la hoy actora para inscribir como sucesora preferente de sus derechos agrarios a su hermana SOFIA OLIVARES; 10.- Del acta de asamblea de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se hace contar el nombre correcto de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL; 11.- Del acta de peis de marzo de mil noveclen tos ochenta y nueve, en la que se hace constar que OLIVARES CATALINA BERNAL dependía económicamente de la señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ; 12.- Del acta de nacimiento de la senora SOFIA OLIVARES; Del acta de nacimiento de la señora CAYALINA OLIVARES BERNAL: y. 14.- Dei acta de defunción del señor ANASTA CTO OF EVARES BERNAL.

SEXTO.- Los prochas ducumenteles que exhibió el Registro Agrario Nucional, para acreditar sus excepciones y defensas que opuso al dar contestación a la demanda reconvencional promovida en su contra por la señora MAGDALENA D'IVARES BERNAL, en virtud de que dichas probanzas va fueron objeto de análisis y valoración en los considerandos cuarto y quinto que anteceden, por haberlas ofrecido también como pruebas tanto la parte actora como la demandada, en obvio de repeticiones va no se hace el examen de las mismas. No se hace valoración de pruebas de los integrantes del Comitsariado Ejidal del poblado en referencia, parte cedemandada en la demanda reconvencional, en razón de no haber afrectab minguna probanza en el presente juicio.

SEPTIMO.- Be las pruebas aportadas por las partes, las cuales tuenon analizadas y estimadas en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, CATALINA OLIVARES BERNAL, probó su acción así como sus excepciones y defensas en la depanda reconvencional que interpuso en su contra la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, toda vez que accedita fehacientemente: Con su acta de nacimiento. En personatidad con que actúa en el presente juicio; con el certificado de derechos agrarios número 127102, acredita que la original titular de los derechos agrarios en conflicto fue su extinta madre ANSELMA BERNAL MARQUEZ, a quien con fecha veintinueve de abril de mii novecientos cuarenta y dos, le fue expedido el citado documento en cumplimiento a la resolución presidencial de vein tiocho de octubre de mil novecientos treinta y seis; quien designó como sucesores de sus derechos agrantos, en primer lugar a ANASTACIO, en segundo lugar a CATALINA, y en tercer lugar a SOHIA, todos de apellidos OLIVARES BERNAL, como consta al reverso de dicho documento tal designación; lo que se confirma con la propia confesional de la demandada, quien en el hecho número nueve en que funda su demanda reconvencional, conflesa lo antes aseverado; y con la boleta informativa de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, expedida por el Registro Agrario Nacional. Con el escrito de fecha seis de marzo de mil novecientos --ochenta y nueve, la parte actora acredita la solicitud que hizo a la Subdirección del Registro Agrario Nacional de dar de baja a la fitular de los derechos agrarlos en conflicto, señora ANSELMA BERNAL MARQUEZ, por fallecimiento y el traslado de dichos derechos a su favor, en su carácter de sucesora preferente de los mismos al acreditar el fallecimiento del primer sucesor. Con el oficio número 07270 de veintiséis

de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, queda evidenciada la remisión que el ingeniero JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANGUIANO, colo de la Unideo del Registra Agranto Nacionalo luzo al Director de dicha institución para inscribir a la boy actora como titulor de los derechos agrarios de la extinta ANSELMA BERNAL MARQUEZ. quien fuera litudar de los mismos, de la documentación consistente: En la solicitud de traslado de dominio de la scuora CATALINA (LEMANIS BERNAL) del acta de dependencia económica; del acta de avecindad; de la hoja de formas de ejidatarios; de las actas de defunción de la anterior filular ANSELMA BERNAE MARQUEZ y del primer sucesur ANASTACIO OLIVARES BERNAL; del acta de nacimiento de la actora y de las constancias de pago efectuado a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público pur la cantidad de tres mil sejacientos pesas, por concepto de traslado de dominio; le que trajo como consecuencia que en el Registro Agrario Nacional se hidiera la inscrinción de traslado de derechos agnarios sucesories en tavor de la actera, como queda debidamente probado con dicha documental de inscripción do fecha diecipueve de ma vo de ail novecientos noventa y uno, mediante la qual el Director General de dicha institución, bace constan que sem modive de la solicitud de la senora CATALINA SULTYARES BERNAL de fecha seis de marzo de dil noveciento: odhenta v nueve, em visted de haberse comprebado el legitimo de echo de la pesicionaria a set considerada como ejidataria de derechos agranios que derivan dos derlificado sómeno 12/102, y conforme a lo dispuesto por los anticulos 81 y 82 de la Ley Federal de Reforma Agrania, cousó baja en los derectos agrarios en comento. La litular ANSELMA MARQUEZ, causando alta en dichos derechos la solicitante, con fecho duecinueve de marzo de mit novecientos noventa y uno. El fallocimiento de lo titular de los derechos agranios en litigio ANSELMA BERNAL MARQUEZ y del sucesor preference, ANASTACIO OLIVARES BURNA:, queda evidenciado con las actas de defunción relativas a dichas personas, de las que se desprende que la primera de las mencionadas falleció el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y el segundo el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Quedo acreditado asimismo por la parte actora, con la confesional de la demandada, MAGDALENA OLIVARES BERNAL, que hace ésta en su escrito de demanda reconvencional, que la fracción de parcela que se ubica en el paraje denominado "Santiaguito", con superficie aproximada

de media hectárea, la cual tiene en posesión, forma parte de la parcela que perteneció a la sembra ANSELMA BERNAL MARQUEZ: así como que carece de documentación oficial que la ampare para detentar la fracción en comento; al desprenderse esta última afirmación de las respuestas que dió dicha demandada a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veintinueve de πoviembre de mil novecientos noventa y cinco. en que se desahogo su confesional; quedando confirmado lo antes aseverado con el testimonio del señor JUAN JACINIO VAZQUEZ, que se desahogó en la diligencia de la fecha antes mencionada, el cual fue en el mismo sentido, así como con la inspección ocular de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. con la que se acredita además las medidas y colindancias de la fracción de parcela en conflicto.

De lo anterior se infiere y concluye que el procedimiento de traslado de dominio de los derechos agrantes por sucesión que se realizó en el Registro Agrario Nacional a favor de la señora CATALINA OLIVARES BERNAL, se llevó a cabo de conformadad con los lineamien tos serialados por la Ley Federal de Reforma Agrania vigente en esa fecha, tomando en consideración: La voluntad de la titular original de los derechos agrarios en questión, ANSELMA BERBAL MARAULZ, quien haciendo uso de las facultades que le otorgaba el articulo 8) de la Ley Federal de Reforma Agrania, designó a CATALINA OLIVARES PERMAI, como segunda sucesora; el fallecimiento del primer sucesor señor ANASTACIO OLIVARES BERNAL. acarcido antes del fallecimiento de la titular, esto es el direciesho de junio de mil novecientos ochenta y cinco; el fallecimiento de la titular de los derechos agranios en comento la caecido el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, sin que hubiera becho minguna modificación a la lista de sucespira después del fallecimiento del primer sucesor, con lo que, quedó en orden (preferen cial la señera CATALINA OLIVARES BERNAE; el acta de asamblea de seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la que los asambleistas, hacen constar que la hoy actora tiene capacidad para obtener la unidad de domaión en conflicto, por reunir los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y la autorizan para que ante el Registro Agrario Nacional, restice les trámites para hacer el traslado de dominio a su favor de los derechos agrarios en cuestión; uncomento que exhibió por simple

costumbre y formalismo, por estilarse así en esa fecha, va que no era un requisito esencial requerido por la ley en el procedimiento para realizar el traslado de dominio de que se trata, pues bastaba sofamente la voluntad del titular para que tuviera eficacia designación que habita de quien debla sucederlo sus derechos agrarios a su fallecimiento, sin requerirse autorización de la asamblea de ejidatarios para que el sucesor preferente designado realizara los trámites para su adjudicación ante el citado órgano desconcentrado; motivo por el cual al requerirseles tanto al Registro Agrario Nacional como a los integrantes del Comisariado Ejidal, en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administra tiva del Segundo Circuito en el Amparo Directo número 253/96, las constancias de la primera o segunda convocatoria que dieron origen a la asamblea en comento, informaron no tenerlas por no obrar en el protóccio de dicha institución n: en los archivos de las oficinas de los segundos, quienes manifestaron no tenerlas en virtud de que eran formatos especiales que se llenaban exclusivamente por el Comisuriado Ejidal; de lo que se infiere que no se lanzaban convocatorias para la celebración de este tipo de asambleas con las formalidades previstas en la Ley Federal de Reforma Agraria, por ser juildicamente intranscendente lo que en ejlas se acordaba, ya que como se dijó no era un reguisito necesarlo establecido por el citado ordenamiento legal para que los sucesores preferentes realizaran el traslado de dominio a su favor de los derechos agrarios de un litular fallecido. Por lo que, aún cuando en el procedimiento de traslado de dominio la actora agregó dicha acta de asamblea. también pudo no haberlo hecho. Por tal motivo resulta irrelevante e improcedente e! que Ta demandada questione la ilegalidad de la asamblea de ejidatarios en cuestión, cuya nulidad al declararse improcedente así como las demás prestaciones que demanda la reconvencionista, en la resolución de siete de febrero de mil novecientos novento y seis, dictada por este tribunal en el expediente que nos ocupa, trojo como consecuencia que la parte demandada se inconformara con la misma y promoviera el juicio de amparo antes referido que culminó con la ejecutoria de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, que otorgó el amparo de la Justicia Federal a la quejusa para

el efecto de dejar insubsistente la resolución reclamada. ordenando decabar las constancias que internan el el procedimiento que concluyó con el reconocimiento de la schora CATALINA OLIVARES BERNAL, como nueva adjudicataria de los derechos agrarios amparados el certificado número 127102, y hecho lo cual se resuelva lo que en derecho corresponda, lo qual es objeté de la presente resolución. En tal·virtud al haber quedado acreditada plenamente por la parte actora que es la autentica titular de los derechos agrarios en conflicto amparados con el certificado de derechos agrarios 127102 y que la fracción de parcela que se ubica en el paraje denominado "Santiaguito", forma parte de la Unidad de Dotación amparada con el citado certificado, procede por tal razón que dida fracción que tiene en posesión la señora MAGDALE~ NA OLIVARES BERNAL se la restituya a la parte actora. En cuanto al pago de gastos y costas que demanda la parte actora, resultan improcedentes en razón de que no se acredita en autos que se hayan generado y que tenga derecho a cobrantos.

En cuanto a las excepciones de falta de acción de interés y de legitimación que opone la parte actora y el comisariado ejidal del poblado en referencia en contra de los que reclama la parte demandada en su acción reconvencional, de que se declare nula el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por ser ilegal, ya que carece de cédulas de convocatoria, ni se informa si se celebró en primera o segunda convocatoria; al respecto cabe destacar nuevamente que tal prentesión de la reconvencionista resulta improcedente, en primer lugar por que es irrelevante. que la asamblea de ejidatarios en mención, cuya legalidad se questiona por la reconvencionista, se haya celebrado o no con las formalidades exigidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, va que no era un requisito necesario exigido por dicho ordenamiento legal para que la hoy actora hubiese hecho la solicitud de Traslado de dominio de los derechos agrarios en conflicto a su favor ante el Registro Agranio Nacional, nues bastaba, como al efecto lo establece el artículo 81 del mencionado ordenamiento legal, que el titular de los derechos, haclendo uso de las facultados otorgadas en el citado dispositivo, hiclera una lista de las personas que la deberían de suceder en sus derechos agrarios y

depósitarla en el Regustro Agrario Nacional, para que tuviera validez tal designación y como consecuencia el trastado de doctrão de onten figura como sucesora preferente de dichas disechos. Lo que aconteció en el presente caso con la senora ANSLIMA BURMA, MAVQUEZ, quien designé, como va coedo precisado com antelación, a la boy actora para que la sucediera en sus derechos annarios a su fallecimiento. Lo que se deduce que no esa recursito esencial la aprobación de la asorblea de ejidatarios, para que la titular de los derechos agrantes en conflicto, bebiese hecho la designación sucesoro preferente en favor de la señora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, quien quodó en este grado al fallecer el primer sucesor ANASTATIO de los mismos apellidos. ni para que la actora bubbera solicitado el traslado de dominio de dictos derechos a su favor ante el Registro Agrario Nacional.

Sirve de aboyo al anterior critério la tesis de los Implumates Colegiados de Carcurto, visible en la página 63%, del Semanario Judicial de la Tederación, Octava Spoca, Vólumen I. Jeno XIV. Agesto 1994. Clave VIII.29.49A., que dice "DESIGNACION DE SUCESORES, DERECHOS AGRARIOS, PARA SU EFICACIA NO SE REQUIERE LA APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE EJIDATARIOS, CUANDO EL IIIULAR FORMULA EA.- La potestad del titular de los derechos agrarios para designar sucesores de su unidad de dotación parcelaria no reguiere, para su eficacia, de la aprobación de la Asamblea de Ejidatarios, pues ese requisito, no se encuentra previsto en la Ley Agraria anterior, ni tampoco en la vigente. De ahi que para tener por cierta una designación de sucesor, conforme a lo dispuesto por el articulo 17 de la actual tey Agrania basta que la lista de sucesión relativa formulada por el ejidatario sea depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante federatario público".

fo segundo lugar resulta (mprocedente también la pretención de la reconvencionista de que se declare la nulidad del ecta de asarbica de ejidatarios de seis de marzo de mil rovedientos achenta y nueve, ya que de conformidad con lo que dispone el artículo 407 in fine, de la Lev Federal de Reforma Agraria que establece: "La nutidad de las asambieas solamente podra ser promovida por el Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia e, por el veinticinco for ciento de los ejidatarios o comuneros"; carece de legitimación

procesal activa, toda voz que como se desprende del contenido del citado numeral, únicamente el comisariado ejidat, el consejo de vigilancia o el veinticinco por ciculo de los ejidatarios, puede solicitar la nulidad de las asamblems de ejidatarios; de lo que se inflere que ningún ejidatario o comunero en particular puede promover dieta nulidad; además de que en el presente caso como varianedó expuesto la reconvencionista no acredita sen el dataria, de donde se advierte la procedencia de la falta de legitimación activa de esta para promover la nulidad de la asamblea en referencia.

Es aplicable o la anterior determinación el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y administrativa del Segundo Circuito en el Amparo Directo 1054/94 que en su aprile conducente senala le siguiente: "Al efecto, es aplicable por æmología, el critorio visible en la tesis número VI, 3o. 194, visible a fojas 452 del Tomo XII del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, correspondiente al mes de julio de mil novecientos novento y tres, en cuanto interpreta. In dispuesto por el articulo 407 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de igual contenido al dispositivo 40 de la Ley de la Materia vigente, acerda del mismo percentaje de campesinos requerido para solicitar la mulidad y remoción especificada, de rubro: "ASAMBILLAS GENERALES, EL EJIDATARIO O COMUNITRO EN LO PARTICULAR NO ESTA LEGITEMADO PARA PEDIR SU NOLIDAD.- II anticulo 407 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que el procedimiento de nulidad se iniciará de oficio o a petición de parte interesada ante la Comisión Agraría Mixta y que la nulidad de las asambleas solamente podrá ser promovida per el Comisariado Ljidal, el Consejo de Vigilancia, o por el veinticioco por ciento de los ejidatarios o comuneros. De lo anterior se advierte que entre los que pueden promover la nufidad de una asamblea no se incluve a un elidatario o comunero en particular: tampoco en ningún otro artículo del Capitulo Cuarto, del litulo Quinto de la mencionada ley, relativo a la mulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias, se contempla algún caso en excepción en el sentido de que cuando los acuerdos tomados de una Asamblea General no afecten los derechos del núcleo de población sino únicamente los de un ejidatario o comunero en lo particular, éste pueda demandar la nulidad de la Asamblea".

En cuanto a la excepción de falta de acción de la demandada, que opone la parte actora para acreditar la improcedencia de lo que reclama la demandada en su reconvención, de que se le restituya la fracción de parcela que posee catalina Olivares Bernal, la cual se ubica en el paraje denominado "El Jacal" superficie aproximada de una hectárea; dicha excepción resulta procedente, en virtud de que la reconvencionista no acredita con ningún medio de convicción ser ciidataria y titulor de la Unidad de Dotación amparada con el certificado de derechos agarios número 127102, que ampara la fracción de parcela en referencia; todo vez que no se puede reclamar una cosa o un derecho del que no se es titular, como sucede en el presente caso con la senora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, quien no acredita haber sido reconocida por autoridad competente de los derechos que reclama, durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria y, mucho menos bajo la vigencia de la nueva Ley Agraria, por la Asamblea General de Ejidatarios, quien de conformidad con el dispositivo 23 fracción II de dicho ordenamiento legal, como órgano supremo del exido, tione la facultad de aceptar o separar ejidatarios; apoyándose unicamente en el argumento de que es hija de la extinta titular. ANSELMA BERNAL MARQUEZ, y que non esa mizón la asiste el mejor derecha a que se le reconozda a ella y no a su contraparte quien es hija también de la extinta titular. La fracción de parcela de que se trata y so lo restituya la semora CATALINA OLIVARES BERNAL, quien la tiene en posesion: la cual como ya quedó debidamente razonado y fundado en los pármafos que autorede, si probó ser titular del certificado de derechos agrarios uno ampara la la fracción de parcela de que se trata, con el traslado de dominio que se hizo a su favor de dichos derechos. y que ampara tanto la fracción que se ubica en el paraje denominado "El Jawal" que Liene en posesión, como la fracción que detenta la reconvencionista, la qual se ubica en el paraje denominado "Santiaguito", respecto del cual no acreditó durante la secuela del procedimiento con mingum medio de convicción que haya sido reconocida por autoridad competente de la posesión que detesta de la fracción en mención, ni de la fracción due reclama a la senora CAIALINA OLIVARES BERNAL, Di mucho menos que la extinta ANSELMA BERNAL MARQUEZ la hava incluído en la lista de sucesores de sus derechos agaranios, sino que, por el contrario como ella misma lo confiesa, a quienes designó su

extinta madre para que la sucedieran en sus derechos agrantos en orden de preferencia fue a ANASTACIO, CATALINA y SOFIA de apellidos OLIVARES BERNAL

ΑI resultar procedentes las exceptiones v defensas. senaladas con antelación, que opusó la actora y demás codemandados en contra de las pretenciones que reclama la senora MAGDALENA OLIVARES BERNAL, en su acción reconvencional; como consecuencia de mimo las demás prestaciones que demanda la reconvencionista resultan improcedentes también, como son: La mulidad de inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión de fecha diccinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, que se hizo en el Registro Agrario Nacional, mediante la cual se dio de baja a la finada ANGELMA BERNAL MARQUEZ, titular de los derechos agrarios amparados con el certificado número 12/102, causando alta como titular de los mismos la senora CATALINA OLIVARES BERNAL, de que se ordene concelor la inscripción de trastado de derechos agrantos en referencia y se inscriba la sentencia que en el presente julcão se dicte, para el efecto de que se expida a la reconvencionista el certificado de derechos agranios que la acredite como ejidataria del politado en cuestión; y de que se dicte sentencia en que se le asignen los derechos agrarios sucesorios en comento a la reconvencionista, en su calidad de sucesora de ANSELMA BERNAL MARQUEZ.

Por su parte to demondado MAGDALENA OLIVARES BERNAL, con las pruebas que aporte no acredita sus excepciones y defensar ni su acción reconvencional, toda vez que lo único que acredita: Com la confesional de la actora y con la testimonial de los señores TARSICIO MONTES LORA Y ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ, que se desabogaron en la diligencia de veintinueve de noviembro de mil novemientos noventa y cinco, que la fracción de parcela en conflicto que se ubica en el paraio denominado "Santiaguito". La tiene en posesión la demandada, cuastando de media heclárea; lo que quedó confirmado con la inspección ocular de velotidos de enero de atl novecientos noventa y seis, com la que se peredita acemás las medidas y colidancias de la citada fracción de parcela, así como que otra fracción de parceta que se úbica en el paraje denominado "El Jacal" en posesión de la parte actora, forma parte de la Unidad de Dotación cuya titular fue ANSELMA BERNAL MARQUE; sin embargo

no acredita con ningún medio de prueba la legalidad de la posesión de la Porción de parcela que detenta la demandada, sino que por el contrario como ya quedó expuesto con anteriorical, en su propia confesional acepta que no trene excumento oficial algúno que perpore ducha fracción y que la titular de la misma designó como sucesores de sus derechos agrantos a AMASTACIO, CATALINA V SOFIA de apellidos OLIVARES BERNAL, en primero, segundo y foncer lugar, respectivamente; basándose únicomente en su dicho, de que la posesión que detenta de la fracción en questión se To did su extinta mudio ANSELMA BERNAL MARQUEZ, y en un recibo de comeración por concepto de pago de una hectárea de riego, expedido a su nombre por la Unidad de Riego Cuant:tlán-México, de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, documento que no es idómeo para acreditar sus pretenciones. Abera bien, st la demandado pretende que se le reconozca la fracción de parcelo que detenta, en base a lo que argumenta y al documento que exibe, es de bacerse notar que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Retama Agrania, vigente en esa époda, en la misma se contemplaba el principio de la indivisibilidad de sas parcelas, principio que paso inalterado a la mueva Ley Agraria, con lo que de legatizarse la supurata cesión que la demandada manificata se hizo a su lavor de la fracción de parcela posee, se estada contravintendo un principio de orden pública. Siendo addicable al anterior criterio. la tesis con clave III.lo.A. (48A, del Semanario Judicial de la Federación, Satavi Epoda, Tomo XIV, Noviembre de 199%, leibumates tologrados de Circuito, que dice: "INDIVISIBLEDAD DE LA PARCELA EJIDAL, LA CESTON DE DERECHOS DE UNA UNIDAD DE DOTACION REALIZADA EN HAVOR DE VARIOS LITURARES CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE.- Del análisis sistemático de los artículos 71, fracción 1, 73, 78, 79, 81, 82, 83, 85, fracción V y 86 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en comparación con to dispossto por los numerales 14, 17, 18, 19, 20 fraction L, 44 fraction III, 45, 46. 47. 48. 50 y 85 de la Ley Agraria vigente, se aprecia que el principio sobre la indivisibilidad de las parcelas efidales que contemplaba la derogada legislación agraria, pasó inalterado a la nueva Ley Agraría. De ahí que la cestón de los derechos de una unidad de dotación en favor de varios titulares contraviene las indicadas disposiciones, de orden público. Euego, la resolución que declara

la validez de un contrato de cesión, viola en perjuicio del quejoso la garantía de suguridad jurídica consagrada por el artículo 14 Constitucional, por dejar de observar y aplicar los referidos preceptos legales".

En cuanto a la excepción que opone la demandada, derivada del articulo 32 romigo (), en relación con los articulo 29, 30, 31 v 47 frucción XI de la Loy Federal de Reforma Agraria, al considerar que el presente caso se trata de un conflicto de derechos sucesorios entre la actora y la demandada; al respecto es de semajar que tal excepción resulta improcedente, toda vez que como yo quedo expuesto y acreditado con anterforidad, la propia demandada conflesa en su escrito de contestación de deganda que la titular de la parcela amparada con el centificado número 127102, filzo designación de sucesores de sus derechos agranios, poniéndo en primer lugar al senor ANASIACIO OLIVARES BERNAL, en segundo Lugar a CATALINA OLIVARES BERNAL y en tercer Italia a SOMIA OFIVARES BERNAL: lo que originó que con pesto idridad al fallecimiento tanto del primer sucesor como de la titular, la abora actora siguiera el procedimiento para que se hiciera el trastado de dominio a su favor de los citados derechos agrarios. Lo cual se litevó a cabo en el Registro Agrario Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los anticules 3) y 82 de la Ley Federal de Reforma Agrania: por lo que, el presente caso no se trata de un conflicto de derechos sucesorios. el cual sélo serla procedente en caso de que la titular de los derechos agraciam en referencia, no hubiera hecho designación de sucesores y resultaran dos o más personas con derecho a horodar, en cuyo caso la asamblea de ejidatorios, estaría en aptitud de opinar quien de entre ellos debía de ser el sucesor, quedando a cargo de la Comisión Agrarla Mixta, dictar la Resolución definitiva como al efecto lo establece el artículo 82 del citado odenamiento legal.

En cuanto a la excepción que opone la gemandada de falta de acción y de derecho de la parte actora para que se le restituya na fracción de parcela en conflicto, resulta improredente también, en virtud de que, como ya quedó precisado y probado en les párrafos que anteceden. La acción y derecho de la actora deriva, por una parie, de que en su carácter de hija de la titular de los multicilados derechos agrarios, fue designada en segundo lugar para que la sucediera en sus derechos agrarios, como la misma

demandada lo conflesa y, se corrobora con el certificado de derechos agrarios en referencia, en el que aparece listada en ese orden la nunte actora; y, par otra parte, con el trustade de dominio que se realizó de los derechos agrarios en questión en favor de la hoy actora, con techa quecinueve de marzo de mal novecientos novenca y uno en el Registro Agrario Nacional, per haber acreditado el fallecimiento de quien figuraha como sucesor preferente y de la propia titular de dichos derechos porarios.

Al haber quedado probada la procedencia de las excepciones de folla de acción, de derecho y de faite de legitimas por procesa. Je la sonora MAGDALINA GELVARES BERGA . Que opusseren la scoora CATALINA OLIVARES BENDA y demás codemandados en la reconvención promovida pur la demandada, como conscuencia de lo masmo. Los prestaciones reclamadas por é talen su poción recommendianal, resultan improcedentes, con base en las mismas consideraciones y razonamientos que se les recon en los párrafos que anteceden para declarar pocedentes atrebas excepciones. En tal virtud se condencia la senora MASSALENA SCIVARES BERNAL a restituir a la parte actora la fracción de parcela que treme en posesión la cual se ubica en el paraje demominado "Santiagnito", con soperfie aproximada de media becláseas cuyas medias y colindanclas quedaron precisado en el acta de mispección ocular de fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis, por haber acceditado la senera CATALINA OLIVARES BERNAL, sen la linotan de la missa .

Por To expuesto y Tandado y con apoyo además en Tos anticulos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales : 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de To Lev Agrario: 15, 25 fracción 11 y 18 fracciones V y VII de To Lev Orgáno i de Tos Enibunales Agrarios: y 81 y 82 de To Ley Lederal de Reforma Agraria, es de resolvese y se

RESUELVE

PRIMERO.- En implimiento a la ejecutoria de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, en el Amparo Directo número 253/96, promovido por MAGDALENA OLIVARES BERNAS, se resuetve.

SEGUNDO. — Ha procedide la via intertada en la que la parte actora probó su acción, así como el Registro Agranto Nacional y el Comisercado Ejidal de San Mateo Xoloc. Mouncipio de febotyettán, Estado de México, acreditaron que excepciones y defensas en la demanda reconvencional: y la demandada MAGDALENA OLIVARES BERNAL, no justificó sus excepciones y defensas ni su acción reconvencional; en consequencia.

FERCERO.- Se Proford procedente la comunda Interpuesta por la sereia CATALINA OLIVARES BERNAL, en contra de MAGNALINA OLIVARES BERNAL.

CUARIO.— Se combena o la penora MAGNALENA OLIVARES BERNAL a entremar a CATALINA OLIVARES BERNAL dentro del término de Treinta d'Eas contados o partir de la notificación de la presente resolación. La fracción de perceta que se objeca en el partie denominado "Santiaguito", del ejido di referencia, con superficie aproximada de media herláncas es términes de lo penalado en el considerando séptimo de este table.

QUINTO. Se deselve a los edemandades.
CATALANA DELVARES BERMAI. Republico Pararie Nacional
e Interrartes del Communició Eridal del Seciodo
en referencia, de las prefactores que de les realomo
en la acción reconvenció di electrada non la secióa
MACDA EJA OLIVARIS BLRADI: en l'Amminor de la disposica
en el considerande sérve e de este recalución.

SEXIO.- Públiquese esta resolución en la Gaceta Oficial de Gobierno del Cutado de México y los puntos resolutivos de la cisma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y, anólese en el cloro de Registro.

SEPTIMO.- NOTHITOLESE PERSONALMENTE este fallo a las partes interesados entregánacies comia simple de los buntos resolutivos del mismo; en su oportunidad archivese el expediente somo asunto concluido.

Así lo reselvió y firma el C. Magistrado del fribunal Unitario Amario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 826/97

C JUAN GASCA RAMIREZ

MARIA GUADALUPE **GUZMAN** MARTINEZ. promoviendo en la Via Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario. le demanda las siguientes prestaciones a) - La disolución del vinculo matrimonial que los une, b).- La quarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija lo).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, d).- El pago de alimentos suficientes en favor de su menor hija y e) - El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de treinta días contados al en que surta efectos la ultima publicación ordenada. si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldia y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaria del Juzgado copias de traslado seliadas y cotejadas para que las recoja previa identificación.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad Nezahualcóyotí, México a 6 de octubre de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Adela:do N. Diaz Castrejón -Rúbrica. 195-B1 9, 21 y 31 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 253/97 PRIMERA SECRETARIA

JORGE ADALBERTO HUESCAS SOSA.

ELENA MENDOZA HERNANDEZ, le demandó en el expediente número 253/97, en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones primera. La disolución del vinculo matrimonial con fundamento en el articulo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, segunda: El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en el caso de que el demandado se oponga temerariamente al mismo, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada, en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguira el Juicio en su rebeldía haciéndosele las ufteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil. Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, Fijese además en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente auto -Doy fe.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación Texcoco, México, a 10 de septiembre de 1997.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Yolanda Moreno Rodriguez.-Rúbrica

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

L/DA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN. ALBACEA INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS

JUAN CERON REYES, en el expediente número 189/97, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria. civil la usucapión, respecto del lote marcado con el numero 26. de la manzana 159, ubicado en la Colonia Sol, municipio Ciudad Nezahualbóyotl, México, e cual mide y linda al norte 20.75 metros con lote 25, at sur 20.75 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con caile 21; y al por ente: 10.00 metros con lote 11, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá por rebeldía, haciendosele las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyot! México a veintíocho de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica.

5005 -9, 21 y 31 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente numero 498/96 relativo al juicio elecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS MIGUEL BAUTISTA CARBAJAL Y ALFREDO MORENO GONZALEZ en su carácter de endosatarios en procuración del señor PEDRO CRUZ LOPEZ en contra de JUAN SANCHEZ MONDRAGON, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada. México. señaló las doce horas del día catórice de noviembre de laño en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio una camioneta Datsun Nissan tipo Hichyvan, modelo 1993, clase y tipo 12, número de motor KA 2418684M, numero de serie 31GC1200 1277, con placas de circulación LGV5526 del Estado de México, color gris plata, con una abolladura en la puerta trasera del lado izquierdo, con un raspón en la puerta y salpicadera del lado derecho. vestiduras color beige con café, con estereo marca Sony, estandard, con asiento delantero y sin asientos traseros llantas en medio uso, comprobando funcionamiento en general, la camioneta se encuentra en regulares condiciones de uso, con dos espejos retrovisores a los lados, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubrar las dos terceras partes de (SESENTA MIL PESOS 00/100 MIN) cantidad en que fue valuado el bien embargado por los pertos designados en el presente juicio, por lo tanto anúnciese su venta, convoquese postores

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Lerma de Villada. México, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo. Secretario de Acuerdos. Lic. Ofelia Aguilar Mendoza. Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 347/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. ANGELA MELENDEZ SANCHEZ, por su propio derecho en contra de ISMAEL GARCIA DELGADO promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del dia 11 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en un camión marca Dodge, Grúa tipo "A" clase C2 motor TR362302. serie 1681901892, modelo 61 placas 897AB9 del Servicio Público Federal, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETENTA MIL PESOS, precio de avalúo. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los 23 días del mes de octubre de 1997 -Damos fel-Testigos de Asistencia, C. Juana Francisca Barrera Garcia, C. Miriam Sánchez Carmona -Rúbricas.

1440-A1 -30 31 octubre, 3 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2651/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DOTTOR ROJAS, en contra de RODOLFO CISNEROS FLORES, la C Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate los bienes muebles consistentes en: Un amplificador para guitarra electrica marca Peavey en regulares condiciones de uso y sin funcionar, con número de serie 400GH con entrada para guitarra eléctrica y salida para bocinas de 8 ohms musicales. Un amplificador para bajo eléctrico marca Peavey con número de serie 400 DH mismo que se encuentra funcionando con entrada para un bajo eléctrico y salida para 8 ohms de altavoces y bocinas: Bienes a los cuales se le asigna un valor comercial actual de \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día 13 de noviembre del año en curso

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. Juzgado, convocando postores para la misma. Toluca, 21 de octubre de 1997 -Doy fe.-Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

5368.-29, 30 y 31 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

FINANCIERA DEL NORTE, SIA.

JUANA REYES GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 803/97 1, que se tramita en este Juzgado les demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 54, de la Colonia El Sol de esta Ciudad que mide y linda, al norte: 20.75 metros con lote 4, al sur: 20.75 m con lote 6, al oriente: 10.00 m con lote 20, y al poniente: 10.00 m con calle 17 con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para

que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representario a Juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyot! México, a los 7 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica

197-B1.-9, 21 y 31 octubre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Ejecutivo Mercantil, promovido por DIEGO RAMIREZ YAÑEZ, en

En el expediente número 1158/95, relativo al Juicio

contra de JOSE FIDENCIO CHAMORRO Y JULIA ARCE DE CHAMORRO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día 7 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles embargados consistentes en dos televisores de la marca Toshiba, con numero de serie 84611927, a color y modelo 071910K, y número de serie 28061475, también a color, mismas que se encuentran funcionando: ochenta sillas acojinadas de color negro, plegables de metal en regulares condiciones; una vitrina refrigerador de la marca Nieto, modelo VM-20, con número de serie 3599, fecha 32466, de dos metros de largo, sin poder comprobar su funcionamiento, la cual se encuentra en malas condiciones de uso; tres racks de acero inoxidable con ruedas, marca Bulnes sin contar con número de serie, las cuales se encuentran en regulares condiciones; ocho mesas redondas con base tubular para diez sillas, mismas que se encuentran en malas condiciones por encontrarse oxidadas, trece mesas con cubierta de madera y base cromada octagonal sin marca, sin número de serie a la vista, las cuales se encuentran en malas condiciones y oxidadas. una cafetera de la marca Internacional Percoladero, sin contar con número de serie y sin poder comprobar su funcionarmiento en regular estado; dos refrigeradores verticales de aproximadamente 1.50 m de alto, sin poder comprobar su funcionamiento de los mismos, no contando con número de serie, ambos de color blanco en regulares condiciones, un comedor de diez sillas acojinadas, oval de color café y una vitrina con cuatro puertas y en su parte superior con vidrio y en la inferior con tres cajones y tres puertas, mismas que se encuentran en buen estado, un televisor de la marca Symphonic, con video integrado VHS, número de serie 12666 a color, mismo que se pudo comprobar su funcionamiento, para lo cual se convoca a postores, siendo

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a los 17 días del mes de octubre de 1997 Doy fe-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Aduro Morales Serrano, -Rúbrica.

postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad

de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con tal

que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo

sentenciado, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia

mercantil

269-B1.-30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D | C T O

En el juicio ejecutivo marcantil en el expediente marcado con el numero 1442/93, promovido por GILBERTO TORRES ZUÑIGA en contra de CARLOS M. ROCHA YEPEZ, el C. Judz Segondo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitán, Mexico, señaló las once horas del dia venticinco de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del terreno y construcción ubicado en calle Cordifiera numero 52, manzana 80, lote treinta y dos. Colonia Atlanta del municipio de Cuautitlan Estado de Mexico, valuado por los peritos en la suma de (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MIN II siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de precio fijado se convecan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Mexico y en los estrados del juzgado del domicilio del immueble por tres veces dentro de nueve días. Cuautitlán México, a 17 de octubre de 1997-C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic Liborio Cortés Ortega -Rubrica.

1403-A1 -22, 28 y 31 octubre

JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN A POSTORES

En el expediente marcado con el número 219/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAZARO AVILA ARROYO en contra de MARIA GUADALUPE CUELLO FUENTES y para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de los siguientes bienes, juego de sala 3 piezas, color gris con azul, en mal estado de conservación, librero con entrepaños y cajones de color verde de 200 m de altura aproximada y 2 20 m de ancho juego de 3 mesas rectangulares de madera de pino barnizada y entintada de color obscuro con rafladuras y decoloramientos por la edad y mala conservación, mueble metálico de perfiles tubulares cromados con entrepaños de cristal tipo filtrasol, mesa rectangular de madera con cristal transparente de 4 mms, aproxi, y 50 cms, de altura, ropero en madera de pino con terminado en barniz con burbes de 4 cajones, librero de aglomerado de madera con chapa imitación pino color obscuro con 2 puertas y entrepaños, mueble tipo cantina de aglomerado de madera y aplicaciones de ratán con puertas de doble abatimiento, mesa metálica de perfiles tubulares negro con asiento en pliana color amanllo en mal estado, comedor con mesa rectangular de madera y 6 sillas tipo Ealry American, con barniz obscuro, trinchador con vitrina (completa de comedor) con 2 puertas vidriera, televisor marca Samsung, modelo CT327V de 14 pulgadas (sin funcionar) sin control remoto, televisor Columbia Hitachi, modelo CT-2195 de 20 pulgadas, No. de serie C25230 (sin funcionar), televisor Sony Trinitron de 21 pulgadas, modelo KV 20TR22, No de serie 8072126 (sin funcionar), radio grabadora Audiologic con AM y FM modelo ACB700, No. de serie B2100453 (sin funcionar), videocassetera marca Emerson VHS, modelo VOR 3000, equipo modular marca Aiwa, con doble deck radio AM FM, modelo CXN 990 LK con 2 bocinas rotas, reloj de pared marca Citizen, modelo QK416, color negro en forma cuadrada (sin funcionar), enciclopedia Larouse de pastas roias con 6 tomos edicion de 1981, enciclopedia del Nuevo Tesoro de la Juventud 20 tomos empastados en color beige edición 1987, el Gran Diccionario de las Ciencias Larouse de seis tomos pasta multicolor, 3 tomos de

la Historia Ilustrada de Mexico empastados en rojo edición 1980 enciciopedia autodidactica 20 tomos edición 1975, enciclopedia Mís Primeros Conocimientos con pasta multicolor edición 1975, enciclopedia Médica del Hogar con 2 tomos impresa en 1981, misma que se llevará a cabo a las once horas del día dieciniueve de noviembre de mil novecientos rioventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de S 11 855 00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubre las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad en la que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días hábiles, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este juzgado. Dado a los doce dias del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Secretario de Acuerdos, Lic Eugenia Mendoza Becerra -Rúbrica.

1409-A1 -23, 28 y 31 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente número 537/97 la señora AGUSTINA MARTINEZ MODESTO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de Ejido de San Miguel Yuxtepec, municipio de Jiquipilco, Mexico, con las siguientes medidas y colindancias al norter 158 00 mts, y colinda con Camino Real, al sum 151.70 mts, y colinda con Sergio Montes de Oca, al poniente 69.00 mts, y colinda con Sergio Montes de Oca, con una superficie aproximada de 5 681.00 metros cuadrados.

Y el C. Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca. México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días dei mes de octubre de mil novecientos noventa y siete. Doy fe.-C. Secretario. Lic. Rosa Anita Cruz. Rosas -Rúbrica.

5279.-23. 28 y 31 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

En el expediente número 1002/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, a apoderada de BANCOMER, S.A., en contra de ELPIDIO RAMIREZ ALVARADO, el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día doce de noviembre del presente año, para que tenga venficativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Melchor Ocampo número tres en Ternascalcingo, México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados que mide y linda; al norte: 19.00 metros con Samuel Alcántara y Rastro, al sur. 19.00 metros con lote dos, al oriente 10.50 metros lote dos, y al poniente: 10.40 metros con calle Nicolas Bravo, sirviendo de base la cantidad de \$ 168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días convoquen postores. Toluca a diecisiete de octubre de 1997 -Doy fe -Segundo Secretario. Lic. Elvia Escobar López.-Rubrica

5274 -23 28 y 31 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Por el presente se hace saber que la C. MARIA GUADALUPE CARCAÑO MONROY, en el expediente número 412/97 que se tramita en el Juzgado Segundo Crvil de Primera Instancia de Chalco. México, promueve Difigencias de Inmatriculación Judicial respecto al predio denominado "Tfahualilpa", ubicado en la población de Tfalmanalco, México, el cual mide y linda al norte: 22.00 mts con Juan Islas, al sur. 1.10 con Juana Carcaño Monroy, otro sur. 20.00 mts. con Franco Carcaño; al oriente: 27.00 mts. con Franco Carcaño; al oriente: 27.00 mts. con Franco Carcaño Monroy; otro poniente: 11.00 mts. con Juana Susana Carcaño Monroy; otro poniente: 2.50 mts. con Juana Carcaño Monroy, otro poniente: 8.70 mts. con Juana Carcaño Monroy, y una superficie aproximada de 574.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de 1ª. Instancia, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

172-B1.-3, 17 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 415/97, HORTENCIA CARCAÑO MONROY, por su propio derecho, promueve Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado Tianacalco, ubicado en la población de Tlatmanalco, México, con una superficie aproximada de 224.00 mts cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 30 mts. con José Tezocotitla, al sur: 15.00 mts. con camino de Acceso, al oriente: 11.00 mts. con Juana Susana Carcaño Monroy, y al poniente: 19.10 mts. con calle de la Soledad.

Para su publicación por tres veces cada uno de ellos con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Chalco, México a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bernardo Alvarez Morales -Rubrica.

173-B1.-3, 17 y 31 actubre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Por el presente se hace saber que la C JUANA CARCAÑO MONROY, en el expediente número 413/97, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, México, promueve Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Tlahualilpa", ubicado en Tlalmanalco, México, el cual mide y linda: al norte: 24.10 mts con camino de Acceso; sur: 38.40 mts. con Dolores Guzmán, al oriente: 2.50 mts. con Maria Guadalupe Carcaño Monroy; otro oriente: 8.70 mts. con Camino de Acceso y una superficie aproximada de 343.20 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación. Dados en Chalco, México, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete-Doy fe.-El C Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Segundo Civil de 1ª. Instancia. Lic. Jesús Juan Flores -Rúbrica.

171-B1.-3, 17 y 31 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 680/97 SEGUNDA SECRETARIA

EMELIA LIMAS RAMOS, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una Fracción del terreno de común repartimiento denominado "Capultitla" ubicado en el Barrio de La Ascensión, municipio de Tezoyuca, de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte, 15.52 mts con Julia Peña, sur 15.36 mts, con Calle 16 de Septiembre al oriente: 18.95 mts con Ignacio Limas Ramos, y al poniente: 21.49 mts con Joaquín Robles con una superficie total de 312.20 metros cuadrados

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley-Texcoco. México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete-Doy fe-El Segundo Secretario de Acuerdos, del Juzgado Segundo de lo Civil. Lic Eduardo Alvarado Ramírez-Rúbrica.

4879 -3, 17 y 31 octubre.

JUZGADO 120. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

RODOLFO RODRIGUEZ BANDO, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 587/97-1, respecto de una fracción del terreno denominado "Rancho de Jajalpa", ubicado en el poblado de San José Jajalpa, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 150 00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con propiedad privada, al sur. 10.00 m colinda con el señor Gerardo Negrete; al oriente: 15.00 m colinda con la calle Toluca

El ciudadano juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez dias en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, 25 de septiembre de 1997 -C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

4867.-3, 17 y 31 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN E D I C T O

ARISTEO SANTOS GARCIA Y GUDELIA SANTOS GARCIA

En el expediente 642/97, LUCIANO BUENAVENTURA AMAYA SANTIAGO Y MEDARDO AMAYA SANTIAGO. promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, de Usucapión en contra de ARISTEO SANTOS GARCIA Y GUDELIA SANTOS GARCIA, respecto del inmueble que se ubica en el lote de terreno número 27, de la manzana 440, del barrio de Plateros, en el municipio de Chimalhuacan. Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20 00 metros con lote 28, al sur: 20.00 m con lote 26, at oriente: 8.00 m con lote 13, al poniente 8.00 m con calle Teguio, con una superficie total aproximada, de 160,00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor notifiquese y emplácese al demandado por edictos y publiquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciendole saber que debera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Julcio en rebeldia haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos dei artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese ademas en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoro y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Haciendole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los 3 dias del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado. Sexto de lo Civil. Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

194-B1 -9, 21 y 31 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 785/97-1 MARIA ESTELA MIRANDA CAMACHO PRIMERA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha primero de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por NORBERTO LOMELI FAJARDO, en la que demanda. A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causas y motivos que indicaré en su oportunidad. B).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado el término indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en repeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista o boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Naucalpan de Juárez, Méx. 30 de septiembre de 1997 -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rubrica.

1341-A1 -9, 21 y 31 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 105/94-1, relativo al Juicio Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por MARIA DOLORES GUERRERO BENAVIDEZ Y JOSE GILBERTO LASTRA GARCIA, el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de TlaInepantla, México, dictó un auto que a la letra dice: TlaInepantla, Estado de México, 8 de octubre de 1997, a sus autos del escrito presentado por MA. DOLORES GUERRERO BENAVIDEZ, visto su contenido, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 762 y 763 del Código Procesal Civil, se manda sacar a remate en primer almoneda el bien mueble embargado. Un vehículo Ford modelo Ghia 93, tipo sedán, con número de motor 134516 de color gris ópalo placas 842GGE, serie AL 94MT34512.

Y señalándose para tal efecto las trece horas del día 14 de noviembre del año en curso, por lo que convóquese postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el periodico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado por dicho término, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo rendido en autos debiéndose notificar el presente auto a la parte demandada para los efectos legales conducentes -Primer Secretario de Acuerdos, Eic. Julio César Amaranto Muñoz Garcia, Rubrica.

1398-A1.-22 y 31 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 536/97, se tramita juicio de información de dominio, promovido por FERNANDO PEREZ PUZZO, cuyo fin es acreditar la posesión de un bien mueble ubicado en Guadalupe Tlapizalco, municipio de Zumpahuacan, México, en el paraje denominado "Llano del Copal", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 207.13 metros en tinea quebrada con Gastón Dominguez Sesma al sur: 160 00 mts. con Félix Carrillo Marcelino, al oriente: 246.90 en linea quebrada con resto de mi propiedad y al poniente: 293.40 mts. en linea quebrada con Barranca, con superficie aproximada de 21,350 00 m2

Por que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe-Se expide el presente a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic Crescenciano Villalva Ronderos -Rúbrica

5280.-23, 28 y 31 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1195/93. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., en contra de NORMA LUZ LABRA ORIHUELA en su carácter de deudor principal y SANTOS LABRA, en su carácter de avalista y obligado solidario, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, se señalaron las once horas del dia doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, del bien inmueble embargado por este Juzgado, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Sor Juana Ines de la Cruz número 605 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 34 00 metros con Lote Seis; al sur: 34.00 metros con Lote Diez, al oriente, 10.76 metros con Lote Nueve, al poniente: 10.76 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz; con una superficie de 365.84 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento 21550. Libro Primero, Sección Primera, Fojas 11, volumen 90, por lo que por este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, siendo esta la cantidad de \$ 455.162.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M N).

Publiquese por tres veces de tres en tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide la presente a los quince dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic Maria Elba Reyes Fabila.-Rubrica

5272.-23, 28 y 31 octubre

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 690/97-2, la señora JULIETA ELISA LOZANO ACEVES DE FLORES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información de Dominio, respecto del terreno denominado Carbonero, ubicado en la calle sin nombre, Barrio de San Melchor en San Ramón, perteneciente al Municipio de Huixquillucan, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 138.60 metros y colinda con el señor Alfonso Bernal Alcántara, al sur: 157.60 metros y colinda con el señor Alfonso Bernal Alcántara, al oriente: 24.00 metros colinda con calle sin nombre, y al poniente, 36.80 metros colinda con el señor Guillermo González, con una superficie de 4,977.80 M2.

Publiquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además que se fije un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información por tres veces de tres en tres dias para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dada en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los quince dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete. Atentamente. El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elías Morales Pichardo.-Rúbrica.

5273.-23, 28 y 31 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1560/92 SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que bajo el expediente número 1560/92. se encuentra tramitado el juicio divorcio voluntario, promovido por ESTHER FLORES DE AVILA Y MARCOS JOSE EDUARDO KURI GIL, y el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlainepantia, México, en auto de fecha 6 de octubre de 1997, y con fundamento en los artículos 763 y 768 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda, anunciándose la venta del bien por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periodico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate del bien la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. Inmueble lote uno. inmueble en condominio, ubicado en Fraccionamiento Mesa de Jaimes, colindante al Rancho Borleño, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, medidas y colindancias al norte veintitrés metros con propiedad particular, al suroeste en dos líneas de veintitrés punto cincuenta metros y de quince metros en curva con calle, al sureste treinta y cuatro metros con fote número dos; al noroeste: treinta metros con propiedad particular. superficie (segun escritura) 801 18 m2.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO. Tialnepantia, México, a 22 de octubre de 1997.-Doy fe-Primer Secretario de Acuerdos. Lic Abel Flores Vences.-Rúbrica

1418-A1.-24 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 1312/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NARCISO GARFIAS MENDOZA en contra de JESUS MARTINEZ MUÑIZ, el Licenciado BRAULIO CARRILLO DIAZ, Juez Primero Civil de Cuantia Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictó un auto de remate del bien embargo en el presente juicio, toda vez que la parte actora se conformó con los peritajes rendidos en autos y de acuerdo a los avalúos del bien embargado se procede a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien, un vehículo marca Datsun 280-2X, con placas de circulación LJD9029 del Estado de México, con vidrios polarizados, regulares condiciones de pintura y hojalatería, color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó del avalúo rendido en autos, se convocan a postores para que comparezcan ante este juzgado para la celebración de la primera audiencia de almoneda de remate a las trece horas del día veintiocho de noviembre del año en curso.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado. Naucalpan, México, a 23 de octubre de 1997.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1429-A1 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO, 200/97 SEGUNDA SECRETARIA

JULIAN ALCANTARA CAZARES

FLORENTINO BARCENAS RAMIREZ, demandó en la via ordinaria civil, respecto del lote ubicado en la Calle Roble. Colonia Tres Marias, Chalco, Estado de Mexico, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias increste. 21,45 m con lote dos. tres y quatro, al sureste: 25.01 m con lote diecinueve, al noroeste: 25.10 m con lote veintrung y al surgeste: 21.72 m con Calle Roble. Haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimieto que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía naciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de dicho ordenamientos legal, emplacese al demandado JULIAN ALCANTARA CAZARES, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta poblacion

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en e periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este lugar. Chalco, Estado de México, a 30 de septiembre de 1997. Doy fe «ELIC Secretario de Acuerdos, Lic Ricardo Arias Salazar, Rúbrica.

229 B1 -21, 31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 462/97 SR. ADRIAN AVILA AZCARATEGUI

El Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlainepantia, en su acuerdo de fecha 29 de agosto de 1997, dictado en el expediente mencionado, al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra, por MARIA DE LOURDES ALVAREZ ALDANA, mismo que le reclama. A).-La disolución del vinculo matrimonial que nos une desde el dia 26 de febrero de 1994. B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la ultima publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la parte demandada por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte, en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita NOTIFIQUESE.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Septimo Familiar de este Distrito Judicial, a los 22 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe - Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

5228.-21. 31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

MARIO RUBIO BERNAL.

MARIA GUADALUPE ALVARADO RUIZ, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 653/97-1. deducido del juicio ordinario civil, divorcio necesario, a demandar del señor MARIO RUBIO BERNAL, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desconozco su actual domicilio demandando prestaciones, a).-La disolución del vinculo matrimonial que nos une b) -La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor hijo de nuestro matrimonial, c).-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).-El pago de los dastos y costas que el presente jurcio origine, por presentado a Maria Guadalupe Alvarado Ruiz, con su escrito de cuenta y una vez visto su contenido como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado MARIO RUBIO BERNAL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el jurcio en rebeldía haciendose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal, notifiquese, así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez, que actúa en forma legal, con Primer Secretario de Acuerdos, Lio Rubén Hernandez Enríquez, quien autoriza y da fe -Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado a los 2 días del mes de septiembre de 1997-Doy fe-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

5231 -21 31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 918/96. DEMANDADO PORFIRIO VARGAS PEREZ.

VICTOR MANUEL SERVIN GARCIA, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 25, de la manzana 15, de la Colonia Evolución Primera Sección de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 82 m con lote 24, al sur: 16 82 m con Primera Avenida. conocida actualmente como Glorieta de Bucareli; al oriente: 9.00 m con lote 50; y al poniente: 9.00 m con calle trece, actualmente conocida como calle Castillo de Chaputtepec, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto

comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para ori y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyott, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil. Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

231-B1,-21, 31 octubre y 12 noviembre

JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Que en los autos del expediente número 833/95-1, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por RAQUEL TELLO SALGADO en contra de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO por auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código en cita, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Atizapán. México, haciendole saber que debe presentarse por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este tribunal una copia integra de dicha resolución por el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento legal que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldia y se le practicaran las posteriores notificaciones conforme al artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Se expide a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Primer Secretario Lic. Fernando Zetina Gómez -Rúbrica

5236 -21, 31 octubre y 12 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: LIDIA GUZMAN VILLEGAS.

Se hace de su conocimiento que PEDRO CAREAGA OLIVARES, bajo el número de expediente 749/96-1, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, en contra LIDIA GUZMAN VILLEGAS, y por auto de fecha 15 de octubre de 1996, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, por desconocerse el domicilio de la demandada, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia integra del presente proveido, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado el término antes indicado no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el penódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes a los 24 días del mes de septiembre de 1997 -Doy fe.-Primer Secretario Lic Jesús E. Peña Ramos,-Rúbrica

5236.-21, 31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO

Se hace de su conocimiento que ISABEL GOMEZ JUAREZ, bajo el número de expediente 279/97-1, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, en contra de MARIA CURBELO VDA DE AZURMENDI. MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, sobre el inmueble ubicado en el lote sin número, de la Cerrada Colibri, de la Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero. Estado de México, y por auto de fecha trece de mayo del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha 29 de septiembre del presente año, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del termino de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surtas efectos la última publicación, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la parte demandada que si pasado el término antes indicado no comparecen por si, por apoderado o por gestor que puedan representarlas, se seguirá el juició en su rebeldía, haciendoles las ulteriores notificaciones en término del artículo 195 del Código en cita, fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes a los 2 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic Jesús E. Peña Ramos,-Rúbrica.

5236 -21 31 octubre y 12 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

Se hace de su conocimiento que CARMELO DOMINGUEZ RUIZ, bajo el número de expediente 260/97-2, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, en contra de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, y por auto de fecha treinta de abril del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha 29 de septiembre del presente año, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtas efectos la ultima publicación, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por

todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la parte demandada que si pasado el término antes indicado no comparecen por si por apoderado o por gestor que puedan representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendoles las ulteriores notificaciones en término del articulo 195 del Código en cita, fijose ademas en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad se expiden los presentes a los 2 días del mes de octubre de 1997-Doy fe-Segundo Secretario. Lic. Roberto Jiménez Franco-Rubrica

5236 -21, 31 octubre y 12 noviembre

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN E D | C T O

CELSO ROMERO HERNANDEZ.

En el expediente 599/97, JAVIER ABUNDIS VEGA. promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de CELSO ROMERO HERNANDEZ. respecto del predio ubicado en la calle Nájera manzana 5, Lote 8. predio denominado Mazmorra Barrio de San Agustin Atlapulco. Municipio de Chimalhuaçán Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 26.40 metros con Alfredo Nuñez O : al sur. 26.80 metros con José Sebastian J., al oriente: 15 00 metros con calle actualmente calle Nájera, al poniente: 15.00 metros con Propiedad Privada con una superficie total aproximada de 399 00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el comicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Mexico en vigor, notifiquese y emplácese al demandado por edictos y publiquense estos por tres veces de ocho en ocho dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación de tres veces de cono en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciendole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los veintiséis dias de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil. Lic. Maria Dolores Abundes Granados -Rúbrica 5236 -21, 31 octubre y 12 noviembre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C OTTO DHALL

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 860/95-2, HIPOLITO MORA TREJO, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de OTTO DHALL, reclamándole. La declaración de que la Usucapión se ha consumado en su favor y que ha adquirido por ende la propiedad del lote sin número de la calle Niños Héroes, en la Colonia La Concepción, Municipio de Nicolás Romero.

Estado de México, el cual formó parte del Rancho denominado "La Concepción, con una superficie de 360.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias, al norte 12 00 metros y colinda con calle sin nombre, ai sur. 12.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 30 00 metros y colinda con Nemesio Rivas Gómez, y al poniente: 30,00 metros y colinda con lote de terreno, como consecuencia de que ha poseido el bien inmueble a que se ha venido refiriendo con las condiciones exigidas por la Legislación Sustantiva de la Materia, es por lo que promueve el presente juicio contra el C. OTTO DHALL, quien aparece como Propietario del Rancho antes mencionado, en el Registro Público. de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Por auto del 25 de agosto del mil novecientos noventa y cinco, se admitió la demanda en la via y forma propuestas, y previas las formalidades del caso, por auto del 3 de febrero del año en curso, en virtud de desconocerse el domicilio del demandado OTTO DHALL, se ordenó, se le emplazará por medio de edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días. contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldia y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones se le harán a través del Boletín Judicial Fijándose ademas en la tabla de avisos de este Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días, en el period de GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los sels días de agosto de mis novecientos noventa y siete -Doy fel-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Garcia Colón -Rúbrica.

5236,-21, 31 octubre y 12 noviembre

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D | C T O

EXPEDIENTE 786/97 C MARTHA ROJAS SALAZAR.

JUAN MANUEL RICO NAVAS, le demanda en la Via Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario las siguientes prestaciones, a) - La disolución cel viriculo matrimonial, b) - La disolución y liquidación de a Sociedad conyugal, c) - La pérdida de la patria potestad, d) - El pago de una pensión alimenticia y e) - El pago de gastos y costas, Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente a los nueve días del mes de octubre de 1997.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica

230-B1.-21, 31 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 778/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROCESADORA DE ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en contra de SALVADOR GONZALEZ LULE, se señalaron las once horas del dia veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Fresno número uno, Colonia Prados Ecatepec, Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, Tultitían, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M N.)

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este tribunal, y en la tabla de avisos del Juzgado Competente de Cucutitlán Izcalli. México.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1428-A1.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

DEMANDADO. CESAR HAHN CARDENAS ASI COMO TAMBIEN A LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN COMO ALBACEA Y A LOS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN CARDENAS.

EXPEDIENTE NUMERO 988/96.

OFELIA AVIÑA HERNANDEZ, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 197, de la Colonia el Sol de este municipio, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote 9; al sur: 20.70 metros con lote 11: al poniente: 10.00 metros con calle 19; y al oriente: 10.00 metros con lote 23, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para ofr y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

5003.-9, 21 y 31 octubre.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 1694/95. SEGUNDA SECRETARIA. SE CONVOCA A POSTORES

BENITO CERON RAMIREZ, demanda en el expediente número 1694/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil en contra de ALBERTO DIAZ JUAN, el C. Juez Octavo Civil de Primera Instancia con residencia en Ecatepec de Morelos, Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, ha señalado las doce horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en Río Frío número cuatro, Colonia Boulevares de San Cristóbal Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con lotes 1 y 14; al suroeste: en 15.00 mts, con lote 12; al sureste: 8.00 mts, con lote 13; al noroeste: en 8.00 mts. con calle Rio Frio No. 4, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, siendo postura legal sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos arrojados por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con el cual se conformó la parte actora. Notifiquese el presente proveido a la parte demandada personalmente para que comparezca a la almoneda de referencia, se convoca a postores para que se presenten a la misma

Publiquese por tres veces dentro de nueve dias en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta o tabla de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, a los diecisiete dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic Andrés Sánchez Bernal-Rúbrica.

5253 -22 28 y 31 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente numero 322/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMIREZ, en su caracter de apoderado legal de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de LUCIO MIRANDA GARCIA Y MODESTA REYES HERNANDEZ, la C. Juez Civil señaló las doce horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lineas de 106.00 mts. 41.80 mts. con José Miranda García y Ejido de Coscomate, al sur: 145.00 mts. con Magdaleno y Alejandro Miranda García, al oriente: 21.00 mts, con Oliverio Miranda García, al poniente: 91.40 mts, con camino vecinal, con una superficie aproximada de 2,970.00 m2. Sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 225,000,00 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocándose postores. Jilotepec, México. veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

5323.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

DANIEL AGUILAR RIVERO, promueve información ad perpetuam, en el expediente 333/97, del predio rústico denominado "Tlachimulco", ubicado en Oxtotipac, del municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie aproximada 9,008.26 metros cuadrados, que mide y linda, al norte, 63 00 metros con Rancho San Nicolás, al sur 63.00 metros con camino sin nombre, al oriente: 143.00 metros con Rancho San Nicolás, al poniente. 143.00 metros con camino sin nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

5355.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 834/95, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado legal de UNIÓN DE AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de TOMAS FERREYRA REYES Y OTRA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del dia veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes inmueble: 1.- Inmueble con construcción ubicado en calle Miguel Hidalgo número 23, en el poblado de San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 40.00 mts. con Leonidez Bobadilla; al oriente: 40.00 mts. con calle Las Flores, al poniente: 40.00 mts. con calle Hidalgo, con una superficie de 700.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle. México, baio el asiento 356-11128, volumen XII, fojas 51 vuelta, libro primero, sección primera, de fecha 10 de julio de 1985, 2.- Inmueble ubicado en el Camino a la Barranca El Jaral en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 mts. y 151.00 mts. con Teófilo Bobadilla; al sur: 151.00 mts. y 131.00 mts. con Barranca El Jaral y José Bobadilla, al oriente: 100 mts. y 80 mts. con Teófilo Bobadilla; al poniente: 100 mts. y 80.00 mts. con Barranca El Jaral y José Bobadilla, con una superficie de 22,230.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento 445-72, volumen XII, a fojas 62, libro primero, sección primera, de fecha 23 de septiembre de 1985. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civit en Tenango del Valle, México, por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores y se cita a acreedores. Toluca, México, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C Secretario, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5319.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número 130/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado legal de BANCO MEXICANO. S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FINANCIERO INVERMEXICO en **EFRAIN** contra de VILLASEÑOR PELAYO Y MARGARITA **GROTEWOLD** BESSERER, el C. Juez Décimo Civil de Primera Instancia, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble con construcción ubicado en San Martín Cachihuapan, Villa del Carbón, con superficie de 17,279.00 metros cuadrados, que mide v linda; al norte; en dos líneas de 45.00 m y 58.00 m con Eduardo Ruedas; al sur: en dos líneas de 23.00 m y 63.00 m con Barranca; al oriente: en cinco lineas de 45.00 m, 50.00 m, 30.00 m, 35.00 m y 50.00 m con Zona Federal; al poniente: en cinco líneas de 34.00 m, 27.00 m, 25.00 m, 46.00 m y 18.00 m con Derechos de Vía, inscrito en el Registro Público de la Propiedad. bajo la sección primera, libro primero, volumen XXI, tomo 0, fojas 0, asiento 464, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa. Señalándose las diez horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 124,650.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante luego de la reducción del diez por ciento al valor fijado en la anterior almoneda de remate.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Toluca, México, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -Segundo Secretario, Lic Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

5322.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1724/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Institución BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S.N.C. (BANOBRAS. S.N.C.), en contra de ROSA REYNA RODRIGUEZ FRAGOSO y/o HERIBERTO CHAVEZ AGUIÑAGA, se han señalado las once horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente del terreno en construcción ubicado en calle Tepic, número veintinueve. Colonia Buena Vista, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordía en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100, para lo que se convoca postores.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados del Juzgado. Se expide a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -EI C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En el expediente marcado con el número 459/97, relativo al juicio jurisdicción voluntaria diligencia de inmatriculación judicial, promovido por LUIS RICARDO SANCHEZ GOMEZ, respecto del predio denominado "Tlalzompa", ubicado en hoy Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz, en el poblado Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva. Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Bernarda Galindo; al sur: 12.00 metros con acone calle sin nombre hoy Libramiento Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 42.00 metros con terreno Limite de Santa Maria Ajoloapan antes, hoy Marina Arrieta; al poniente: 42.00 metros con José Luis Ambrosio Santana Galindo, teniendo una superficie total de 504.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de diez en diez días, en cada uno de ellos para el conocimiento de las personas que se crean con mejores derechos y comparezcan a este juzgado a deducirlos en términos de ley. Tecámac. Estado de México a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. Susana Herrera Torres -Rúbrica

5190 -17, 31 octubre y 14 noviembre

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos de la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovida por LANDGRAVE CORDOVA MARIA DEL ROCIO, en contra de SERGIO NASSAR TENORIO Expediente numero 106/95, el C. Juez Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señaló las once horas del doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo del bien inmuebre ubicado en el número dieciocho letra "B" de la Calle Real del Monte en la Colonia Santa Cecilia en Tialnepantia Estado de México Mexico. D.F. a 9 de octubre de 1997. El C. Secretario de Acuerdos. Lic. Ismael Vega Pérez-Rúbrica

1387-A1 -21 y 31 octubre

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

DANIEL AGUILAR RIVERO, promueve información ad perpetuam, en el expediente 332/97, del predio rústico denominado "Tlachimulco", ubicado en Oxtotipac, del municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie aproximada 21,255.23 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 154.00 metros con Rancho San Nicolás, al sur: 88.00 metros con barranca, segundo sur: 32.00 metros Rancho San Nicolás, al oriente: 130.00 metros con Rancho San Nicolás, segundo oriente: 63.00 metros con Rancho San Nicolás, al poniente: 176.00 metros con camino sin nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico ocal de mayor circulación Otumba, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic Héctor González Romero.-Rúbrica.

5354.-28. 31 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1583/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE CARLOS CRUZ MORENO, en contra de MARIA ELENA GARFIAS MUNGUIA, se han señalado las trece horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien Inmueble, ubicado en la calle Francisco González Bocanegra número sesenta y ocho. Colonia Cuarta Sección de San Rafael Chamapa Lote Ocho, Manzana Treinta y Siete, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periodico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Naucalban de Juarez México a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Primer Secretario. Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica

5335 28 31 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 441/97, el C WILFRIDO MARTINEZ SILVA promueve las diligencias de jurisdicción voluntaria, inimatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Hidalgo, sin numero del poblado de San Lucas Xolox, del municipio de Tecámac de Felipe Villanueva Distrito Judicial de Otumba. Estado de México con una superficie de 314.34 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte. 22.00 mts con Quintín García, al sur: 10.23 mts. con Margarito Santana y 11.20 mts. con Rolando Ramírez, al oriente. 14.63 mts con Cerrada Hidalgo, ai poniente: 13.27 mts. con Jorge Rosas Gómez y 02.00 mts. con Margarito Santana

Y para su publicación por tres veces de diez en diez dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población, se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe ·C. Secretario de Acuerdos. Lic. Susana Herrera Torres -Rúbrica

5191 -17, 31 octubre y 14 noviembre

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 675/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ENRIQUEZ BATTAGLINI, en contra de MARIO GUADALUPE GARCIA PEREZ Y VIRGINIA DE LEON BLANQUET, el Juez señaló las doce horas del dia diecisiete de noviembre del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate, en el presente Juicio respecto del inmueble ubicado en el número 137 A, de la calle Puerto Papantia, que ocupa el lote 19 de la manzana 71, en la Colonia Fernando Casas Alemán denominado Casas Mínimas, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad del precio fijado por peritos que es el de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el local de este H. Juzgado a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete -Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1434-A1.-29, 30 y 31 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

- 1.- Embargo Judicial.- Embargo Judicial por la cantidad de N\$ 14,154.63 procedente del Juzgado Civil de Primera-Instancia de este Distrito, deducido del exhorto número 25/95, procedente del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Ciudad de Toluca. México, en expediente número 719/92, promovido por EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, anotado con fecha 23 de marzo de 1995.
- 2 Embargo Judicial.- Embargo Judicial por la cantidad de N\$ 12,768.00, procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito, en expediente número 291/95, promovido por MINICAR IXTLAHUACA, S.A. DE C V., en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, anotado con fecha catorce de junio de 1995.

Embargo Judicial por la cantidad de N\$ 17,600.00 procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito deducido del exhorto número 326/95, procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito de El Oro, México, en expediente número 396/95, promovido por EMILIO NOVOA ALCANTARA en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, anotado con fecha 24 de noviembre de 1995.

Expediente 936/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMILIO NOVOA ALCANTARA, en contra de LUIS ALEJANDRO VALDEZ VIEYRA, se señalan las once horas del dia dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes: Vehículo Volkswagen, modelo 1994, clase A. Tipo 12, número de motor ACD 092842 serie 11ROO19943, con placas de circulación LHC3256, color azul rey, llantas y refacción en regular estado de uso, interiores de color gris y rayas de diversos colores, 2.- Inmueble ubicado en calle de Matamoros número 14, en ixtlahuaca, teniendo una superficie aproximada de 383 metros cuadrados y el cual se encuentra edificada una casa habitación en obra negra.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve dias, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de avisos de este H Juzgado sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 227,320 57 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.), por lo que por este auto se convocan postores y citese a acreedores para la celebración de la misma y con fundamento en el artículo 1070 y 1071 del Código de Comercio, girese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos correspondientes en la fabla de avisos o puerta de esté Juzgado. El Oro de Hidalgo, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés -Rúbrica.

5366.-29, 30 y 31 octubre.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D 1 C T O

En el expediente número 206/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, se dictó un auto que a letra dice: En la Ciudad de Tenango del Valle, México, diecisiete de octubre de milnovecientos noventa y siete.-Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita el promovente se tiene por señalado el lugar que refiere en su escrito para la guarda y custodia del bien embargado en actuación de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor se señalan las diez horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados, que lo son: UNA CAMIONETA marca Dodge, importada con placas de circulación LHR-7329, del Estado de México. la camioneta presenta una placa en el poste de la puerta lateral izquierda con los siguientes datos: Dodge Fargo, Plymounth de Soto U.I.N. B21BE7K, se dice X159050, TON U8O32420, MAX BW 06100, automática, en mai estado, el motor se presenta destapado, de dos puertas laterales una corrediza al costado y dos puertas traseras, con las llantas en mal estado, en color azul turquesa, combinada con color vara de rosa, con engomado del Estado de Tamaulipas WXD 3085, también señala dos postes para elevar bases que llevan los cañones de luz, en color plateado, uno con ruedas y otra sin ruedas, con sus respectivas poleas cada uno, sin marca, ni modelo, como de dos metros con diez centímetros de alto, en regular estado, y sirviendo de base para el remate, por la camioneta marca Dodge importada, con las características antes descritas \$ 4,000,00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); por los postes, elevadores de luz, \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); un total para el remate del total de los bienes la Cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.): por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.-Notifiquese.-Así lo acordo y firma la Ciudadana Licenciada Maria del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, quien actúa legalmente con secretario Licenciado Moisés López Cruz, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

5377.-29, 30 y 31 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el numero 1468/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por NICOLAS HERNANDEZ MIRANDA en contra de DARIO REY DAVID ROMERO QUINTERO, se señalan las nueve horas dei dia veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera aimoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos consistente en: Automóvil, marca Nissan tipo Tsuru I. Modelo 1985, placas de circulación 51-JEM, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N), cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los articulos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil

Publíquese por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado Dado en Toluca de Lerdo. México, a los veintidos dias del mes de octubre de mil novecientos noverita y siete.-Secretario, Lic Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica.

5390 -30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 29/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por P.D. DIEGO MANUEL GOMEZ RIO\$ Y/O P.D. SORAYA MARTINEZ LARA, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de la C. GRACIFI A SALAZAR BARAJAS en contra de GELACIO TERRON LOPEZ, se señalan las doce horas del dia catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: Una radiograbadora, marca Aiwa modelo CA-W51LH, sin número de serie visible, color negro, dos bocinas desmontables, radio AM-FM, doble cassetera, ecualizador integrado siendo base para el remate la cantidad de \$ 540 00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil

Publiquese por tres veces dentro de tres dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. Juzgado. Dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los 27 dias del mes de octubre de 1997 -C. Secretario, Lic. Hortencia Hernández Ruiz -Rúbrica.

5391 -30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 173/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ENRIQUE ALFONSO COLLI PEON Y/O MARTIN A. ALDANA CALZADA, en su carácter de

Endosatarios en Procuración de RICARDO MACEDO DOMINGUEZ en contra de HUGO AVILA GUADARRAMA se señalaron las doce horas del dia veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, mismos que consisten en: 1.- Cuatro cajas de libretas de forma francesa de 200 hojas, con espiral, de 25 piezas cada una con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 379.08 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), 2.-Quince cajas de libretas de backt para dibujo de diez hojas, con espiral, de 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ haciendo un total de \$ 2,944.80 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.). 3 - Once ca,as de libretas profesionales de 40 hojas, con cincuenta piezas cada una con un precio por cada caja de \$ 103.32, haciendo un total de \$ 1,136.52 (UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), 4.- Veintiún cajas de libretas de forma italiana de 200 hojas, con espiral de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 1,990.17 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 17/100 M N); 5 - Cuatro cajas de Refacciones t/escuela con 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 88.56, haciendo un total de \$ 354.24 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), 6.- Nueve cajas de libretas de pasta gruesa de 200 hojas, marca Scribe, de 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 170.05, haciendo un total de \$ 1.530 45 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M N.). 7 - Seis cajas de libretas de forma francesa de 100 hojas, con espiral, de 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 191.89, haciendo un total de \$ 1,151.34 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.); 8 - Veintinueve cajas de libretas forma italiana, de 200 hojas, con espiral, de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 2,748.33 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.); 9.- Diez cajas de libretas de forma francesa de 700 hojas, con espiral, de 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.77, haciendo un total de \$ 947.70 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); 10.- Once cajas de refacción de 1/4 de largo, con 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 88.56, haciendo un total de \$ 974 16 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M N.): 11 - Diez cajas de refacción tamaño carta, con 25 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 94.47, haciendo un total de \$ 944.70 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M N.), 12.- Cuatro cajas de refacción de 1/4 de largo, con 50 piezas cada una, con un precio por cada caja de \$ 204.05, haciendo un total de \$ 816.20 (OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.), 13.- Nueve cajas de libretas de pasta gruesa, de 192 hojas, con espiral, con un precio por cada caja de \$ 204.05, haciendo un total de \$ 1,836.45 (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.); si<u>rviendo d</u>e base para e<u>l remate la cantidad de (DIECISIETE MIL</u> SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.). que constituye la suma total del valor que les fue asignado a dichos bienes por el perito designado en rebeldia de la parte demandada, esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Lev.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca. México, ordenó su publicación por tres veces dentro de tres dias en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, anunciándose su venta y convocandose postores. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

1442-A1,-30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

C. MARIANA OLIVA AGUILAR.

En el expediente número 426/90, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ARRIAGA SALAZAR, en contra de ISIDRO HERNANDEZ DAVILA, El C. Juez del conocimiento dictó un auto en fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, se ordenó citar a usted por medio de edictos que en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, tendrá verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos con domicilio conocido en Capulhuac. México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22 95 metros con Guillermo Navidad, al sur: 19.60 metros con Calle Allende, al oriente: 25.80 metros con Callejón del Zarco; al poniente: en tres líneas, una de 18.00 metros, la segunda de 3.00 metros y la tercera de 7.50 metros con Pedro Gaspar, con una superficie aproximada de: 578.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 780-1245, del libro primero, sección primera. Vol. XVII a fojas 107 de fecha 27 de marzo de 1990, y que según el certificado de gravámenes usted aparece como segundo acreedor, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes se expidan los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca. México, Tenango del Valle. México, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete-Doy fe.-C Segundo Secretario, Lio Luz Maria Carrasco Hernández -Rúbrica

5403.-30 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR GUTIERREZ RODRIGUEZ, el Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos. Estado de México, en el expediente número 546/95-2, ordenó por auto de fecha 17 de octubre del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, dos puertas, color gris metálico, standar, con placas de circulación 817-GST del Distrito Federal, E16-342864M, con número de serie IRLB12-02598, modelo 1991, sirviendo de base para oir remate la cantidad de VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicha cantidad. Señalándose para el remate las 11:00 horas del dia 3 de noviembre del año en curso.

Anunciándose su venta por tres veces dentro del término de nueve días, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en su periódico de mayor circulación de esta Ciudad Ecatepec de Morelos. México, 24 de octubre de 1997.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1444-A1 -30, 31 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 569/97, se tramita juicio de información de dominio, promovido por SILVERIA MANCERA CRUZ, cuyo fin es acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en Calle Mariano Matamoros, número siete (antes ciento tres) en Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal. Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 14.80 metros con Rafael Avilés Díaz, al sur. 14.30 mts con Alfredo Nájera Rosas, al oriente: 10.75 con Calle Mariano Matamoros y al poniente: 10.87 metros con Carmen del Pilar Célis, con superficie aproximada de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS M2.

Por que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes difigencias para que quien se sienta con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Se expide el presente a los 24 días del mes de octubre de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

5359.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 1334/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el P.D. HUGO JULIO ALDAMA HERRERA Y/O P.D. LUIS LINARES VAZQUEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del señor HERIBERTO VAZQUEZ FUENTES, en contra de PASCUAL FRANCISCO NIETO ALVA, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las 10:00 horas del día 21 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio: una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, color verde pasto seco, de procedencia extranjera, sin placas de circulación, con defensas cromadas, sin mica de un cuarto trasero, sin tapón de gasolina, con los siguientes numeros en la portezuela del conductor 117\$F10324G02J. 0500024. sin radio. 510YNR81074, automática, con llantas lisas y en general en mai estado, con lámina picada, sin parrilla de enfrente, con parabrisas estrellados. y con una calcomania que dice Onappafa, numero 24324 funcionando en mal estado. Asimismo señala un escritorio con cubierta de cristal, dos bases octagonales color negro y con dos cajones en cada base de aproximadamente dos cincuenta de largo por un metro de ancho y ochenta de altura en buen estado de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tábla de avisos de este Juzgado -Dado en Lerma de Villada México, a los 23 días del mes de octubre de 1997 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica

5381 -29, 30 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 2106/93, promovido por el LIC. ELOY SANTIN BECERRIL, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de DESARROS INDUSTRIALES AUDY S.A. DE C.V., a través de su representante legal señor HECTOR NAVARRETE DE LA SOTA Y LUIS NAVARRETE DE LA SOTA, el Ciudadano Juez Primero de la Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del dia diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un inmueble ubicado en el lote 9, fracción 29 de la Sección Jardines del Fraccionamiento Vázquez del Valle de Avándaro en la Ciudad de Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 30.00 m con lote número 6 de la misma fracción, al sureste: 77.50 m con lote 8 de la misma fracción, al noroeste: 72.50 m con lote 10 de la misma fracción, al suroeste: 30.00 m con Avenida del Vergel, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 949-757 del Volumen 40, de fecha 20 de septiembre de 1991, a fojas 139 vuelta inscrito a favor de HECTOR NAVARRETE DE LA SOTA.

Se anuncia su venta por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la del juzgado exhortante.-Se tiene como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., convóquese postores y citese a los acreedores que aparecen al reverso del certificado de libertad de gravámenes.-Toluca, Méx , dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5329.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 9773/97, MARTHA ANA SANCHEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Benito Juárez No. 312, Barrio de La Veracruz, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide al norte: 7.60 m con Calle Benito Juárez; sur: 14.30 m con Esthela Sánchez Chávez; oriente: 29.17 m con Esthela Sánchez Chávez, poniente: 7.00, 2.50 m, 5.90, 2.40 y 16.27 m con Pascual Sánchez Chávez. Superficie aproximada de: 319.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de fres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5284.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D + C T O

Exp. 9708/97. PASCUAL ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Uno, Calle Cristóbal Colón S/N, en San Andrès Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 49.50 m en dos líneas: la primera de: 24.00 m con Alberto Becerril G y la Segunda de. 25.50 m con Cecilio Díaz V., al sur: 46.50 m con calle sin nombre; al oriente: 69.55 m en dos líneas: la primera de: 33.45 m con Juan García Martinez y la segunda de. 36.10 m con Cecilio Díaz Venancio; al poniente: 70.50 m con Calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de: 2,443 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5285.-23, 28 y 31 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 9655/97, FRANCISCA JOSEFINA JASSO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 5 de Febrero S/N, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con Privada 5 de Febrero; sur: 11.00 m con

Petra Guzmán; oriente: 17.00 m con Filemón Guzmán; poniente: 17.00 m con Sixto Romero. Superficie aproximada de: 187.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5267.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 643/97, PETRA COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Los Ayles Tequesquipan, del municipio de Ternascaltepec, Mexico, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte 276.00 m colinda con propiedad del señor Eleno Reyes, sur: 215.00 m colinda con propiedad del señor Rosalio Mercado, oriente: 275.00 m colinda con propiedad del señor Pablo Colín, poniente: 280.00 m colinda con propiedad del señor Brigido Olmos, Superficie aproximada de: 6-81-26 25 hectáreas.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec. México, a 21 de octubre de 1997 -C. Registrador Lic. Juan José Libién Conzuelo -Rúbrica.

5334.-28 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 644/97, JOSE VALERIO ESTRADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, del municipio de Temascaltepec, Mexico, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda, norte 2,200 00 m colinda con Ejido de La Comunidad, sur 2,200 00 m colinda con propiedad de la señora Angela Reyes, oriente: 300 00 m colinda con propiedad del señor Rafael González, poniente. 215 00 m colinda con propiedad del señor Emilio Valdez. Superficie aproximada de 56 65 00 hectáreas

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Temascaltepec, México, a 23 de octubre de 1997 - C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo -Rúbrica.

5343 -28 31 octubre y 5 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9711/97, MARIA CRISTINA GUZMAN PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Altamirano No. 405 municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 31 90 m con Lidia Cajero Mendoza, sur 31 90 m con Gabina Gutiérrez y Concepción Chávez, oriente 13,10 m con Calle Ignació Manuel Altamirano, poniente 13 10 m con Apolonio Diaz Rodriguez. Superficie aproximada de. 417.89 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca. México a 17 de octubre de 1997 -C. Registrador. Lic Ignacio Gonzalez Castañeda - Rúbrica.

5338 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10227/97. HERMILA GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Privada de Piru es S/N. Santa Ana Tlapaltitlán, incorporada a la 6a Sec. Col. Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte. 8.80 m con Juana Garcia López y 11.36 m con Velia Trejo Hermida, sur: 19.89 m con Martha Angélica Canela Rivera, oriente. 11.82 m con cerrada sin nombre, actualmente es privada de Pirules, poniente: 3.00 m con Esteban Cuarto y 8.91 m con Juana Garcia López Superficie aproximada de 160.00 m2.

ELC. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de octubre de 1997 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5339.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10228/97, VELIA TREJO HERMIDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Fresnos S/N. Santa Ana Tlapaltitlán, incorporada a la 6a Sec Col Casa Bianca, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte. 11.36 m con Prolongación Fresnos, sur 11.36 m con Hermila Gutiérrez García, oriente: 8.82 m con cerrada sin nombre, actualmente es privada de Pirules, poniente 8.82 m con Juana García Lopez. Superficie aproximada de 100.20 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca. México, a 23 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5340.-28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 10350/97, MARGARITO VALDES ARIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Juana, Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda, al norte, 308.00 m con Alfredo Valdés A, al sur, dos líneas 258.55 y 27.00 m con Oliva Santana de Arias y Fausto Zárate, al oriente: 121.00 m con Sirenia Arias N, y Julián Mejía, al poniente, dos líneas, 107.65 y 23.00 m con Elidio Mejía y Fausto Zárate, con una superfície aproximada de, 36.720.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de octubre de 1997 -C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5341.-28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp 8737/97, RAUL MEDINA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Cuauhtémoc S/N, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 15.00 m con Leopoldo Alanís Enriquez, sur: 15.00 m con Calle Cuauhtémoc, oriente 17.00 m con Agustin García, poniente: 17.00 m con Ricardo Alanís García. Superficie aproximada de: 255.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 19 de septiembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5345,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6944/97, GABRIEL JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Tezcaítlipoca, Barrio San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 10.00 m con Tomás Mondragón, sur: 10.00 m con Calle Tezcaítlipoca, oriente: 23.22 m con Lucía Gómez, poniente: 22.89 m con Lucía Gómez. Superficie aproximada de: 230.55 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco. México, a 10 de octubre de 1997.-C Registrador. Lic Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

5344 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 13839/97. C. GEORGINA RAMIREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo sin número en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Metuxco, mide y linda al norte: 17.45 m con Gloria Estrada, al sur 05.05 m con Avenida del Trabajo; al oriente 61.50 m con Norma Ramirez Guzmán; al poniente, 69.66 m con Pedro Savala y Maria Barreto. Superficie aproximada de 700.33 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Chalco, Estado de México, a 21 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 13838/97, C. IRMA RAMIREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 34, en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Metenco, mide y lindar al norte. 15.00 m con Oscar Jiménez Ramírez, al sur: 15.00 m con Avenida Juárez; al oriente 19.30 m con paso de servidumbre; al ponienter 19.98 m con Eulalio Ibarra Pérez. Superficie aproximada de 294.60 m2.

ELC. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco. Estado de México. a 21 de octubre de 1997.-ELC. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

5332.-28 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13193/97, C. MARTHA ELBA GUZMAN GALAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n., en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, municipio de San Miguel Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Nexapa, mide y linda: al norte 05 00 m con paso de servidumbre: al sur. 70.60 m con Mauro García; al oriente: 88.00 m con Gracía Pérez; al poniente: 90.00 m con camino a Ozumba. Superficie aproximada de 3.364.20 m2.

ELC legistrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 1997.-ELC. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13836/97, C. LUISA MORALES CLAUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada entre calle S Pte. 5 y 6. Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 10.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Fide! Elías; al oriente: 19.00 m con Jaime Avila Ruiz; al poniente: 19.00 m con Teresa Aparicio Cuevas. Superficie aproximada de 190.00 m2.

Ef C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco. Estado de México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador. Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5332 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13837/97. C. REYNA ANITA VAZQUEZ SANDOVAL. CRISTINA VAZQUEZ SANDOVAL. EVA LIDIA VAZQUEZ SANDOVAL. EVA LIDIA VAZQUEZ SANDOVAL, RITO NOE VAZQUEZ SANDOVAL y AUREA TERESA VAZQUEZ SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 16, manzana 83, lote 15, Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.75 m con Esperanza Merlin Cruz: al sur 08.80 m con calle Sur 16; al oriente 19.00 m con Guadalupe Quecholat López y Guadalupe Negrete Díaz, al poniente: 19.00 m con José Saldaña.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Chalco, Estado de México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5332 -28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 13840/97. C CAMILO ESCOBEDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, entre calles Pte 2 y Pte. 5, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte. 10.40 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Jesús Ignacio Sánchez Morales; al oriente: 18.85 m con Ma del Rocio Rodríguez Espinoza.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 21 de octubre de 1997.-El C Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13842/97, C. AGUSTIN LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, entre Poniente 13 y Avenida Cuauhtémoc, en la Colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.66 m con Feliciano Guzmán; al sur: 08.50 m con calle Norte 5; al oriente: 19.30 m con Primitivo Mendoza; al poniente: 19.00 m con Mario Mendoza. Superficie aproximada de 164.30 m2.

ELC, registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco. Estado de México, a 21 de octubre de 1997-ELC Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica

5332 -28, 31 octubre v 5 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 762/97. GABRIEL CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería San Gabriel, predio denominado El Pantano, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotépec, mide y linda, norte: 108.00 m con Sotera Garcia Guadarrama; sur. 108.00 m con camino vecinal; oriente: 298.00 m con José Cruz García; poniente: 304.00 m con Evodio Cruz García.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México. a 20 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5332.-28. 31 octubre y 5 noviembre

Exp. No. 763/97. JOSE CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería San Gabriel, predio denominado El Pantano, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda norte: en tres lineas de 49.00, 52.00 y 138.00 m con Severo Jiménez y Sotera Garcia; sur en dos lineas de 172.00 y 88.00 m con Nicanor Cruz Gómez, oriente: 161.00 m con camino vecinal, poniente: 298.00 m con Gabriel Cruz Garcia.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1997 -C Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp. No. 765/97, LEONARDO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Las Moras", municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda, norte: 33,70 m con el Sr. Rosendo Cruz P.; sur. 33,70 m con propiedad particular; oriente: 86,60 m con Carretera: poniente: 151,50 m con el Rio. Superficie aproximada de 4,015,48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1997 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 761/97, ELVIRA BARRERA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana calle Heberto Barrera s/n., municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda norte: 8.10 m con

Guadalupe Barrera; sur 8.20 m con calle Heberto Barrera, oriente: 12.00 m con Daniel Barrios; poniente: 12.00 m con Gabriel Barrera Uribe. Superficie aproximada de 97.34 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec México, a 20 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. No. 764/97, TERESA TEPOZTECO SANDOVAL Y SALVADOR GONZALEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente calle Miguel Enríquez. Segunda Manzana s/n., municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda norte: 21 00 m con Prisciliana Almazán Vega de Oropeza, actualmente José Antonio Medina Vega, sur. 21.00 m con calle Miguel Enríquez, oriente: 24.00 m con José Almazán Vega, actualmente Mauro Marín; poniente: 24.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 504.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 07099/97. C. PRISCILIANO CANTILLO S., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salto del Agua, San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo, de México, del predio denominado Xahuentenco, mide y linda: norte: 14.30 m con calle Salto del Agua; sur: 14.30 m con Maurilio Cantillo, oriente: 27.10 m con Erasto Díaz; poniente. 27.10 m con Norberto Cantillo Superficie aproximada de 387.50 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa,-Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 07100/97. C. ELIA ROJAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo Tlalmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tlalmimilolpan, mide y linda: norte: 21.00 m linda con Amado Díaz Hernández; sur 21.00 m linda con Felipe Díaz Hernández; oriente: 10.00 m linda con Felipe Díaz Hernández; poniente: 10.00 m linda con calle Aldama. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5332.-28. 31 octubre y 5 noviembre.

Exp 07101/97, C. CARMEN BARAJAS LAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 12 de Octubre s/n., Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Edo de México del predio denominado Xaxalpa, mide y linda: norte: 14.36 m con calle 12 de Octubre; sur 14.36 m con Jacobo Ortiz Sánchez hoy Domingo Mena Ortiz, oriente: 16.73 m con Juana Ortiz Anaya, poniente. 16.73 m con Hernán Cruz Martínez Superficie aproximada de 240.24 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 16 de octubre de 1997 - C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 2162/97. ALFREDO SANCHEZ ROUCAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepetitlán, en San Martin de las Pirámides, municipio del mismo, distrito de Otumba, Edo de México, mide y línda norte: 25.80 m con calle, sur. 18.60 m con Fany Roucas González, oriente: 36.40 m con Pascual Aguillar; poniente: 36.40 m con servidumbre de paso de cuatro metros de ancho Superficie aproximada de 659.34 m2.

El C registrador, dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Otumba, Estado de México, a 14 de octubre de 1997 - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

5332 -28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 2163/97, GAUDENCIO LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio de las Palmas, en San Martin de las Pirámides, municipio del mismo, distrito de Otumba, Edo, de México, del predio denominado El Puente, mide y linda; norte, 31.55 m con camino a Ixtlahuaca, sur. 33.85 m con camino viejo a Zumpango; oriente 47.70 2.00 y 21.00 m con Tomas Arturo Baños Baños; poniente: 63.40 m con Isabel de Lucio Superficie aproximada de 2,135.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba. Estado de México, a 14 de octubre de 1997 - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez - Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 2164/97, RAFAEL UGALDE TENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martin de las Pirámides, municipio del mismo, distrito de Otumba, Edo, de México, mide y linda; norte: 15.00 m con Nicolás Briones; sur. 15.00 m con calle Cerrada de la Paz; oriente: 15.00 m con Martin Tena Martinez; poniente: 15.00 m con Martin Tena Chávez, Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Otumba. Estado de México, a 14 de octubre de 1997.-C Registrador, Lic Sergio A Coronado Márquez.-Rúbrica

5332.-28. 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 10035/97, C. MARINA RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara Po. San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitián, mide y linda, al norte, 20,00 m y linda con Manuel Licea, al sur. 20,00 m y linda con Saúl Bautista, al oriente: 7,30 m y linda con calle Guadalajara, al poniente: 7,30 m y linda con Pedro Alamilla Soto Con una superficie de: 146,00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Cuautitlán, México a 7 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332.-28. 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 10034/97, C. SERVANDO MARTINEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo Po de San Pablo de las Salinas predio "El Solar". Municipio de Tultitlán, mide y lindar al norte 83.50 m y linda con Nieves Luna Sandoval y Damiana Luna Sandoval, al sur: 33.00 y 43.00 m y linda con Abelardo Mora y Ricardo Sanabria López, al oriente, 34.00 y 5.00 m y linda con Ricardo Sanabria López y calle Melchor Ocampo, al poniente: 34.00 m y linda con Manuel Martinez Sanabria. Con una superficie de: 1,513.00 m2

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10648/97, C. SANTIAGO HERNANDEZ BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal en el Municipio de Huehuetoca, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con Jorge Hernández, al sur: 120.00 m y linda con Ildefonso Ramírez, al oriente: 80.00 m y linda con Rio Cuautitlán (actual camino). Con una superficie de: 9.600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 10637/97, C. FEDERICO NICOLAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza s/n San Martin Municipio de Tepotzotlán, México, mide y linda al norte 18.00 m y finda con Antonio Morales al sur. 18.00 m y linda con Francisco Mijangos, al oriente: 7.00 m y linda con Gui lermo Soria al poniente: 7.00 m y linda con calle Venustiano Carranza. Con una superficie de: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Cuautitlán, México, a 14 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10646/97. C. MA DEL ROSARIO ROCIO CARRILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal predio Tepetlixco, Municipio de Tultepec, el cual mide y lindar al norte: 28.00 m y linda con Asunción Solano Solano, al sur. 28.00 m y linda con calle Pública sin nombre (actual calle Retama), al oriente: 16.50 m y linda con terreno de la vendedora (actual Odón Carrillo Martínez), al poniente: 16.50 m y linda con calle Insurgentes (actual Avenida de los Insurgentes). Superficie de 462.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlan, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic Carlos Salazar Camacho -Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10645/97, C GUADALUPE GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo Acolco predio "El Solar". Municipio de Teologucan, el cual mide y linda: al norte: 17 00 m y linda con Vereda Vecinal (actual calle Boca del Rio), al sur. 17 00 m y linda con J. Guadalupe Campos, al oriente 30 00 m y linda con Gloria Meza Bernal, al poniente 30 00 m y linda con Francisco González Bernal. Superficie de 510 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10647/97, C. JAVIER MENDOZA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, el cual mide y linda: al norte: 12 20 m y linda con propiedad de Samuel Blancas Garfías (actual Leonardo Blancas), al sur: 12.00

m y linda con propiedad de Mario Avila P., al oriente. 12.00 m y linda con calle Luis Echeverría, al poniente: 12.00 m y linda con propiedad de Yolanda Blancas G. (actual Samuel Blancas). Superficie de: 146.40 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10639/97, C. JESUS SILVIA RANGEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po de San Mateo Xoloc Dom. conocido S/No. Bo. El Refugio. Municipio de Tepotzotlán, el cual mide y linda, al norte. 34.18 m y linda con Canal de Riego, al sur: 34.52 m y linda con camino vecinal (actual calle del Milagro), al oriente: 34.35 m y linda con la Sra. Carítina Vázquez Gómez, al poniente: 25.02 m y linda con Ismael Tapia Rosas (actual Francisco Javier de Guadalupe Romero Oviedo). Superficie de: 1,000.00 m2.

Efic. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Carlos Safazar Carnacho.-Rúbrica.

5332 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10638/97, C. J. INES RIOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo, de Capula predio denominado "Los Paredones", Municipio de Tepotzotlán, el cual mide y linda, at norte: 20 00 m y linda con propiedad del señor José Antonio Blancarte Luna, al sur: 20.00 m y linda con calle Pública de 6.00 de ancho, al oriente: 8.00 m y linda con calle cerrada de Pino Suárez, al poniente: 8.00 m y linda con propiedad de la señora Silvia Orozco Ruiz. Superficie de, 160.00 m2

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Cuautitlán, México, a 14 de octubre de 1997.-ELC. Registrador, Lic. Carlos Safazar Camacho-Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10640/97, C. MA. HORTENCIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Capula. Municipio de Tepotzottán, el cual mide y linda, al norte. 7.30 m y linda con la compuerta y terraza repartidora del Agua de Capula, al sur: 26.35 m y linda con calle Pública, al oriente: 40.00 m y linda con calle Pública, al poniente: 40.00 m y linda con Canal Federal y Paso de Acceso. Superficie de: 673.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán. México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10641/97, C. MARIA MAGDALENA ROMO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguito Cuautlalpan, predio "La Joyita de la Ladrillera" Municipio de Tepotzotlán, el cual mide y linda; at norte. 37.00 m.y. linda con Valentín Fragoso, al sur: 47.30 m.y. linda con Antonio Vázquez, al criente: 37.60 m.y. linda con Antonio Vázquez. Superfície de: 1.474.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcán a deducirlo.-Cuautitán, México, a 14 de octubre de 1997 -El C. Registrador. Lic. Carlos Salazar Camacho -Rúbrica

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10642/97 C ADAN DELFINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo de San Martin predio denominado "La Hacienda Vieja", Municipio de Tepotzotlán, el cual mide y linda al norte: 16.00 m y linda con propiedad de la señora Fortunata García, al oriente: 58.00 m y linda con propiedad de los señores Alfredo. Adán, Saúl Hernandez y la señora Agustina Rivera Vda de Vega, al poniente. 58.00 m y linda con Canal Federal de R. H. Superficie de. 464.00 m2.

ELC Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre de 1997.-ELC. Registrador. Lic Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 10643/97, C. CARLOS QUINTANA FREITAG, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Tlacateco Cabecera Municipal. Municipio de Tepotzotlán, el cual mide y linda: al norte: 18 60 m y linda con el Sr. José Luis Barbón Martínez, al sur. 19.75 m y linda con el Sr. Luis Roldán, al oriente. 13.60 m y linda con calle Prolongación 2 de Marzo, al poniente: 7.40 m y linda con José Luis Barrón Martínez. Superficie de. 201.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Cuautitlan, México, a 14 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5332,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 13843/97, C. ROBERTO AVILA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Poxtla, Municipio de Ayapango, distrito de Chalco, denominado "Tlatel", mide y linda: al norte: 38.00 m con María Granados Aguilar, al sur 36.00 m con Emiliano Hernández Sánchez, al oriente: 102.00 m con Quirino Guzmán Arenas, al poniente: 102.00 m con Manuel Avila Silva. Superficie aproximada de: 3.814.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco. Estado de México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Angurano Ventura.-Rúbrica.

5332.-28. 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13844/97 C. OSCAR JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre Avenida Juárez, en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, Municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Metenco", mide y linda, al norte: 15.00 m con Martin Ramirez Guzmán, al sur. 15.00 m con Irma Ramirez Guzmán, al onente: 19.30 m con Paso de Servidumbre, al poniente. 19.45 m con Eulalio Ibarra y Alfonso Rivera. Superfície aproximada de: 294.37 m2.

ELC Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 21 de octubre de 1997-ELC Registrador, Líc. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

5332 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13845/97. C. MARTIN RAMIREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre Avenida Juárez No. 34, en San Juan Tehuixtitlán, Municipio de San Miguel Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Metenco" mide y linda: al norte: 17.90 m con Ernestina Páez y Enrique Ibarra al sur: 17.90 m con Oscar Jiménez y Paso de Servidumbre, al oriente: 19.30 m con Odilón Estrada Pérez, al poniente. 19.98 m con Alfonso Rivera Ramirez. Superficie aproximada de 351.55 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Estado de México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 13841/97, C. LUIS RENE CASTRO PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tebanco No. 88, en el poblado de San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tebanco, al sur: 10.00 m con Margarita Castro Prado, al oriente: 75.00 m con Yolanda Israel Castro Prado, al poniente: 75.00 m con Pascual Castro Jiménez. Superficie aproximada de: 750.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chaico, Estado de México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

5332.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 743/97. C. GREGORIA BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhimojay, municipio de Jilotepec, mide y linda norte: 69.00 m y linda con un camino; sur. 64.00 m y linda con Angel Cruz Vázquez; oriente: 127.00 m y linda con José Pacheco y Cecilia Jiménez y tiene una entrada privada que desemboca en el Camino Real; al poniente: 76.00 m y linda con Angel Cruz Vázquez. Con una superficie de. 6.281.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec. México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

5260.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 697/97. C. LUIS CAMPA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Las Animas", Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y finda: al norte: 77 50 m linda con Suc de Juan Maturano; al sur: 98.00 m finda con Luis Campa, Felipe Gálvez y carril de por medio; al oriente. 52 50 m linda con Felipe Gálvez, al poniente. 86.00 m linda con Rafael Diaz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de septiembre de 1997-El C Registrador, Lic Ma. de los Dolores M. Libién Avilla.-Rúbrica.

5260 -23 28 y 31 octubre.

Exp. 1243/97, C. PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Francisco I Madero S/N. Barrio San Lorenzo, San Juan Zittaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango. Estado de México, mide y finda: al norte: 86.75 m linda con Tranquillino Hernández Tenorio; al sur, en dos líneas: 21.95 m linda con Abraham Calzada Vera, 61.60 m linda con calle Francisco I Madero: al oriente: 154.60 m linda con Manuel Navarrete, ahora con Pedro Navarrete, al poniente: en dos líneas: 57.90 m linda con Abraham Calzada Vera, 99.90 m finda con Tomás Sánchez Rodríguez. Superfice aproximada de: 11.149.48 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1244/97. C. JUANA CANDELARIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Mateo Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda al norte: 20 00 m linda con calle; al sur: 20 00 m linda con Ma, de los Angeles Ledesma R., al oriente: 30.00 m linda con Ma, de los Angeles Ledesma R., al poniente: 30.00 m linda con Ma. Teresa Ferroo Superficie aproximada de: 600 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango. México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1242/97, C. PAULA REYES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción, comunidad de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueypoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 23.20 m linda con Luis Mendoza; al sur: 21.50 m linda con Francisco Reyes Pacheco, al oriente, 7.90 m linda con Vicente Guerrero, al poniente: 8.40 m linda con Margarito Reyes Pacheco. Superficie aproximada de: 174.00 m2

E! C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador Lic Ma de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1241/97, C. NICOLAS AMBROCIO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueypoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda al norte: 15.50 m linda con El Jaguey; al sur: 12.00 m linda con Lucio Guerra Jiménez, al oriente: 40.00 m linda con Julia Guerra Jiménez, al poniente: 33.00 m linda con María Jiménez Vda, de Guerra, Superficie aproximada de: 495.75 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango. México, a 10 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila,-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 2119. C. ALVARO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Tetecala", pueblo de Santa Maria Ajoloapan,

municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 166.00 m linda con pueblo de Huitzila Hidalgo; al sur: 22.00 m linda con camino, al suroeste: 255.00 m linda con carretera desviación a la libre México-Pachuca, al oriente: 210.00 m linda con Cipriano García, al poniente: 400.00 m linda con camino Huitzila Hidalgo Superficie aproximada de. 55,664.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 2 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica

5260.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 265/96, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLAN. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera a la Estación Cabecera Municipal, uso Campo Deportivo Los Pinos, el cual mide y linda al norte: 103.40 m y linda con Rancho 'AA"; al sur: 103.40 m y linda con Lienzo Charro; al oriente: 91.40 m y linda con Carretera La Estación: al poniente: 91.40 m y linda con Rancho "AA" Superficie de 9,450.76 m2.

ELC. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Jitotepec, México, a 16 de octubre de 1997 -ELC. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5260.-23, 28 y 31 octubre

Exp. 730/97. C. MARGARITA CANUTO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublcado en Bo. 2o. de Santiaguito, Maxda, municipio de Timilpan, el cual mide y linda: al norte: 62 00 m y linda con Camino Real; al sur: 121,00 m colinda en 5 lineas de 59.40, 27 00, 14.20, 15 30 y 6.00 m y linda con Isidro Nicolás M. y Serafín Montiel: al oriente: 127.85 m y linda con Josefina Miranda Plata, al poniente: 159.50 m y linda con Camino Real en 2 lineas de 100.00 y 59.50 m y linda con un Camino Real. Superficie de 9.754 64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó sur publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre

Exp. 744/97, C. JOSE SANTIAGO ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Hidalgo, municipio de Timilpan, el cual mide y linda; al norte: en linea recta 14.25 m y linda con terreno del señor Gerónimo García; al sur: 15.75 m y linda con Barranca punto donde terminaron sus dimensiones; al oriente: 72.50 m y linda con el mismo comprador: al poniente: 67.50 m y linda con Gerónimo García.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 745/97, C. JOSE SANTIAGO ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. 1o. de Hidalgo, predio denominado Cerro Pelón, municipio de Timilpan, el cual mide y linda: al norte: 41 90 m y linda con terreno de Juan Rodríguez; al sur: 51.90 m y linda con terreno de un Camino Real, al oriente: 110.00 m y linda con terreno del Ejido de Timilpan; al poniente: 119.00 m y linda con terreno de Felipe Rodríguez. Superficie de 5.370.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260 -23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 739/97, BLAS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido. San Jerónimo, municipio de Aculco, mide y linda: norte: 43 00 m y linda con Bonifacio Justo González; sur. 38.00 m y linda con camino: oriente: 44.00 m y linda con Eusebio Garcia Martínez; poniente: 10 00, 8.50 y 29.50 m y linda con Domitilo Justo en linea quebrada.

Ef C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997,-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán,-Rúbrica.

5260 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 740/97, JUAN CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, mide y linda: norte: 25.00 m y linda con Ramón Maqueda y Gregoria Granados; sur: 25.00 m y linda con camino; oriente: 89.00 m y linda con Arroyo; poniente: 89.00 m y linda con Cueva de Arena. Superficie de 2,225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260,-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 741/97, C. DIONISIO ALVARADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lucas, municipio de Aculco, mide y

linda: al sur: 103.60 m y Inda con Alejo Romuaido Filomeno (actual camino de terracería); al oriente. 140.10 m y linda con Camino Real, al poniente. 99.40 m y linda con Marcelino Santos (actual Cornelio Velázquez)

ELC registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBLERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-ELC Registrador. Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 742/97, MARTIN CANO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, mide y linda; norte, 83.80 m y linda con Teodosio Roque Rosas, sur 175.70 m y linda con Arcadia Sánchez, oriente 116.20 m y linda con Camino Real, poniente 133.10 m y linda con Teodosio Roque Rosas, Superficie de 16,173.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997. El C. Registrador. Lic Carlos Zúñiga Millan.-Rubrica

5260 -23 28 y 31 octubre

Exp. 746/97 C. JOSE ROSARIO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cofradía Grande, municipio de Aculco. México, el cual mide y linda, al norte 437 00 m y linda con Antonio Hernández Sánchez, al sur 436 00 m y linda con Lázaro Hernández Sánchez al oriente: 100 00 m y linda con Ma, del Carmen Peña Lora, al poniente. 100.00 m y linda con Miguel Angel Sánchez Superficie de 43,650.00 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec. México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador. Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260 -23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 747/97, C. FRANCISCA CIPRIANO VICTORIANO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmaloya, municipio de Aculco, el cual mide y linda: al norte. 273.00 m y linda con Vicente Cipriano Cruz; al sur: 184.50 m y linda con Hilaria Retana de Paul; al oriente 113.00 m y linda con Ma. Hilaria Retana de Paul; al poniente: 57.00 m y linda con Inés Retana Victoriano. Superficie de 15.050.00 m2

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 748/97, C. FLORENTINO SAINZ CIPRIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble upicado en la Rancheria de Gunyo, municipio de Aculco, el cual mide y linda: al norte 139 00 m y linda con Antonio Ruiz Uribe, al sur: 150,35 m y linda con Anastacio Sainz y Agustín Becerril: al oriente 26 14 m y linda con Remedios Ruiz Uribe; al poniente: 26 45 m y linda con Anastacio Sainz y Agustín Becerril. Superficie de 3,805.00 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Mexico, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5260 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 749/97, C. MARIA CIPRIANO VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmaloya, municipio de Aculco, México, el cual mide y linda; al norte, 153.00 m y linda con Vicente Cipriano Cruz; af sur. 80.00 m y linda con Arroyo; al oriente: 137.00 m y linda con Arroyo; al poniente: 165.00 m y linda con Ma Hilaria Retana de Paul, Superficie de 15.970.00 m2

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLÍCO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 750/97. C CAMILO RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, el cual mide y linda; al norte: 119.00 m y linda con C. Teófilo Pérez Maqueda; al sur: 170.00 m y linda con Arroyo: al oriente 374.00 m y linda con C. José Peralta; al poniente: 261.00 m y linda con Arroyo y Camino Real.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 751/97, ALFREDO PEREZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 83.80 m y linda con Francisco Barrera Valerio: sur: 100.34 m y linda con Peña; oriente: termina en punta; poniente: 100.40 m y linda con Francisco Barrera Valerio Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 731/97, C. PEDRO LAUREANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Martín Tuchicuitlapilco, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 130.00 y 77.00 m y linda con Callejón Vecinal y la Sra. Ma. Rosa Gregorio Marcelo; al sur: 107.00 m y linda con el Sr. José Justino Laureano López; al oriente: 328 00 m y linda con un Río; al poniente: 25.00, 64.00 y 148 00 m y linda con la Sra. Ma. Rosa Gregorio Marcelo y José Justino Laureano. Superficie de 44,352.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5260.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 732/97. C. DONACIANO GUILLERMO JIMENEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublicado en Xhimojay, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 70.00 y 154.00 m y linda con Pablo Hernández; al sur: en 2 líneas de 223.00 y 58.00 m y linda con Narciso Hernández y Presa Xhimojay; al oriente: en 2 líneas 118.00 m y linda con Esteban Guillermo Jiménez y Pablo Hernández; al poniente: en 2 líneas de 82.00 y 34.00 m y linda con Presa Xhimojay Superficie de 3-20-66 tres hectáreas veinte áreas sesenta y seis centiáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México. a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5260.-23. 28 y 31 octubre.

Exp. 733/97, C. ORLANDA C. MIRANDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana de la Rancheria de Canalejas, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 128.00 m y linda con Callejón en línea semicurva; al sur: 108.00 m y linda con Daniel Mendoza y 15.00 m y linda con Urbano Miranda Reyes; al oriente: 103.00 m y linda con Ignacio Noguez Cruz; al poniente: 114.00 m y linda con la Srita. Orlanda Columba Miranda Reyes. Superficie aproximada de 13,631.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 734/97, C. MA. DE LOS ANGELES RIVAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Saltillo, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Correa Hernández; al sur: 10.00 m y linda con Carretera Jilotepec Saltillo: al oriente: 20.00 m y linda con Aurelio Correa Hernández; al poniente: 20.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 735/97, C. CIRILO HERNANDEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 65.50 m y linda con Damasio Hernández; al sur: 94.80 m y linda con camino vecinal; al oriente: 143.80 m y linda con Hermenegildo Hernández; al poniente: 110.00 m y linda con camino vecinal. Superficie de 1-02-51 una hectárea dos áreas cincuenta y un centiáreas

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 736/97, C. DANIEL MALDONADO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 320.00 m y linda con ejido de Acazuchittán; al sur: 292.00 m y linda con Arturo Maldonado; al oriente: 83.00 m y linda con Felicitas Maldonado; al poniente: 144.00 m y linda con Trinidad Ortiz. Superficie de 3-09-44 tres hectáreas, nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 737/97, C. JUAN RIVAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Saltillo, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Aurelio Correa Hernández; al sur: 20.00 m y linda con Simón Rivas Reyes; al oriente: 10.00 m y linda con Aurelio Correa Hernández; al poniente: 10.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

5260 -23, 28 y 31 octubre

Exp. 738/97, C. VIDAL GUILLERMO CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyudo municipio de Jilotepec, el cual mide y linda, al norte, en tres líneas 5.00, 29.00 y 70.00 m y linda con Félix Martinez Martinez, al sur .96.00 m y linda con Andres Guillermo Martinez al oriente. 39.00 m y linda con Camillo Hernández; al poniente: 99.00 m y linda con Francisco Guillermo Perez y camino. Superficie de 6.900.00 m2

El C registrador, dio entrada a la promocion y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 16 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

5260.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1497/97, MARDONIO PALEMON AYALA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Constitución, Esq. C/Profir Raymundo Solórzano município de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte 10 29 m con calle Profir. Raymundo Solórzano, al sur. 10 81 m con Sucesión de Martín Pedroza, al oriente 12 62 m con Plaza Constitución, al poniente 12 34 m con Palemón Ayala Lagunas. Superficie aproximada de 132 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo. México. a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic José Luis Vazquez del Pozo.-Rubrica

5261 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1498/97, CUTBERTO EDGAR AYALA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Sur de la 1ª calle de Profir Raymundo Solorzano, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y línda al norte: 8 00 m con calle de su ubicación, al sur: 8 00 m con Sucesión de Martín Pedroza, al oriente 12 45 m con resto de donde se segrega esta fracción al ponicite 12 45 m con firma Rebeca Ayala M. Superficie aproximada de 99 60 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenáncingo, México, a 10 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

5261.-23. 28 y 31 octubre.

Exp. 1049/97, FERNANDO SANCHEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puente de Escuinapan, barrio de Santa Teresa

D/C, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte, 25.00 m con Ignacio Brito Jaimes, al sur. 25.00 m con José Herrera, al oriente, 10.00 m con carretera, al poniente 10.00 m con Ignacio Brito Jaimes. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo, México, a 10 de octubre de 1997-El C. Registrador, Lic José Luis Vazquez del Pozo.-Rúbrica.

5261 -23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1071/97. FORTINO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Nueva. Chalmita D/C, municipio de Ocuitán de Artega, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda, al norte. 20.00 m con Area Verde, al sur 20.00 m con Delfina Meza, al oriente: 16.00 m con calle Nueva, al poniente. 16.00 m con Area Verde. Superficie aproximada de. 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. Jose Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5261 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 65/97. EVA MENDEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 28, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte. 5.08 m con Guadalupe Hernández González, al sur. 5.11 m con entrada comun de tres metros de ancho, al oriente. 10.00 m con Teresa Méndez Nava, al poniente. 10.00 m con Berenice Méndez Nava. Superficie aproximada de, 51.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 830/97, MARGARITO VALDEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte 506.00 m con Suc de Maria Rodríguez, al sur: 506.00 m con Amadeo Bueno Romero, al oriente: 60.00 m con Roberto Valdez Ayala e Isauro Valdez Ayala, al poniente: 61.50 m con Rio de Chiquihuitero Superficie aproximada de: 30,739.50 m2.

ELC Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador. Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5261.-23 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D ! C T O S

Exp. 1406/97. ISAURO LUIS SEGURA PEDRAZA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C La Compuerta (anteriormente Rinconada de Sta Teresa), municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y finda al norte: 107.00 m con Carlos Nava, al sur 87.00 m con terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Tenancingo, al oriente: 112.00 m con Zenarda Ruiz Vega, al poniente: 75.00 m con camino a Agua Bendita. Superficie aproximada de: 9,069.50 m2.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo, México, a 1 de septiembre de 1997-El C Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rubrica.

5261,-23, 28 y 31 octubre

Exp 1495/97. ADRIAN VAZQUEZ HERNANDEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Cedros S/N La Teotla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 17.50 m con Anacleto Oviedo Padilla, al sur 15.35 m con calle Los Cedros, al oriente. 19.30 m con Juan Vilchis Dorantes, al poniente. 21.18 m con Francisco Vázquez y Concepción Brito Silva Superficie aproximada de: 332 34 m2.

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo. México, a 29 de septiembre de 1997.-ELC Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261, 23, 28 y 31 octubre

Exp 822/97. ELPIDIA CARRILLO ZARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Cuartel No. 4 Barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte 35.00 m con Nicolás Martinez, al sur: 30.70 m con Telésforo Hernández Cortés, al oriente: 16.50 m con carretera a los Naranjos, al poniente: 16.40 m con Arturo San Román. Superficie aproximada de: 540.38 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 825/97, CATALINA ANDRADE REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Ahuacatitlán, municipio de Ixtapan de la Sal,

distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 277.00 m con Jesús Sotelo Aldama, al sur: 3 líneas 7.00, 48.50 y 114.00 m con Salvador Sotelo Nava y Rafaeta Andrade Sánchez, al oriente: 89.00 y 31.00 m con Miguel Trujillo Mendoza y Salvador Sotelo Nava, al poniente: 2 líneas 48.00 y 130.00 m con Rafaela Andrade Sánchez y camino real. Superfície aproximada de: 33.264.25 m2.

El C Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

5261 -23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1069/97. REFUGIO Y ARNULFO GUADARRAMA GARCIA, promuever inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Cerro Alto de la Ranchería de Tlacochaca, municipio de l'ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo México, mide y linda: al norte: 252.00 m con Estanislao Arizmendi Sánchez, al sur 75.00 m con Sucesión de Bibiano Sánchez, al oriente 582.00 m con Juan Millán Zariñana, al poniente: 552.00 m con Sucesión de Bibiano Sánchez. Superficie aproximada de. 9-27-49 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997 -El C. Registrador. Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1070/97, ABEL MILLAN DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yautepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y línda, al norte: 385,00 m con Maria Arizmendi, al sur 350,00 m con José García, al oriente: 300,00 m con Ignacio Millán Dominguez, al poniente: 450,00 m con Filemón Sotelo Superficie aproximada de: 137,812,00 m2.

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-ELC. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 139/97. JULIA GUADARRAMA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo. mide y linda: al norte: 54.80 m con Audón Benhumea, al sur: 48.00 m con Manuel Guadarrama antes ahora

con calle, al oriente: 46 80 m con Audón Benhumea antes ahora calle, al poniente: 39 80 m con Agustina Figueroa. Superfície aproximada de: 2.225.62 m2.

Ef C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 21 de abril de 1997 -ELC Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 819/97, SALOMON SANCHEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 173.30 m con Roberto Valdez, al sur. 189.90 m con José Ayala, al oriente: 76.30 m con Jesús Mercado, al poniente: 65.90 m con carretera a lixtapan Superficie aproximada de: 12,351.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5261 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1503/97. ELIGIO MENDIOLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte, 95.00 m con calle sin nombre, al sur: 95.00 m con Leonor Estrada, al oriente: 30.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: 30.00 m con René Perdomo Fuentes. Superficie aproximada de: 2,850.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5261.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 891/97. LUIS LOMBILLA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza S/N Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango, mide y linda: al norte: 38.20 m con Familia Serrano, al sur: 37.05 m con callejón Privado, al oriente: 12.80 m con calle Zaragoza, al poniente: 11.85 m con Ma. del Carmen y Adela Lombilla Sánchez, Superficie aproximada de: 464.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 890/97, MA. DEL CARMEN Y ADELA LOMBILLA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Zaragoza S/N en Maxtleca de Galeana, Joquicingo, Edo. de Méx. municipio de Joquicingo, distrito de Tenango, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Familia Serrano, 36.70 m colinda con Sabino Silva Valdez, al sur: 76.70 m colinda con Abel Valdez Zepeda, al oriente: 2.60 m colinda con calle Zaragoza, 11.85 m colinda con Sabino Silva Valdez, al poniente: 13.60 m colinda con Sabino Silva Valdez. Superficie aproximada de: 657.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango. México, a 9 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 494/97. ROBERTO ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana. Cuarta de la Cabecera Municipal, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtíahuaca, mide y linda: al norte: 103:00 m linda con Bernardino Becerril V. y con Eulalia Téllez Villegas, al sur: 120:00 m linda con María Reyes Reyes, al oriente: 56:00 m linda con Alberto Fabela, al poniente: 51:00 m linda con camino real. Superficie aproximada de: 5.965:25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 694/96, PAULA AGUILAR JUSTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, paraje denominado "Shidañiu", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al sur: 27.00 m colinda con carretera a San Bartolo Oxtotitlán, al oriente: 32.40 m colinda con Antonio Aguilar Valdés, al poniente: 34.20 m colinda con Eusebio Rojas y Roberto Franco Aguilar. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 351/97, J. ASCENCION HERNANDEZ LOPEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda al norte: 11.50 m linda con Emiliano Sánchez Hernández, al sur: 12.50 m linda con carretera, al oriente: 16.50 m linda con Emiliano Sánchez Hernández, al poniente: 17.85 m linda con Luz Valdez. Superficie aproximada de: 206.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-lixtlahuaca, México, a 17 de junio de 1997 -El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar,-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 464/96, LUIS MATEO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Loma" San Antonio Nixini municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y lindar al norte: 50.00 m con Fernando Garcia, al sur: 50.00 m con Nemorio Martinez, al oriente. 100.00 m con Genaro de Rosario, al poniente: 100.00 m con Ezequiel Reyes Superficie aproximada de: 5.000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca. México, a 08 de octubre de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y del Comercio mediante Oficio No. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5261.-23. 28 y 31 octubre.

Exp 467/96, CAMILO MALDONADO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana primera del municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca. Méx., mide y linda: al norte: 3 líneas 11.70 m haciendo un ángulo en 2 líneas de 1.50 y 1.30 m linda con Jesús González Becerril, al sur: 2 líneas 5.25 haciendo un ángulo de .30 cms. y 8.45 m linda con Servando Chávez, al oriente: 4.30 m linda con Jesús González Becerril, al poniente: 4.50 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada de: 64.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 08 de octubre de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y el Comercio mediante Oficio No. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1508/97. OFELIA SANCHEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo,

mide y linda: al norte: 41.50 m con María Sánchez Fuentes y camino vecinal de tres metros sobre el mismo terreno; al sur: 41.50 m con Nazario Sánchez Becerra; al oriente: 12.50 m con carretera estatal; al poniente: 12.50 m con Yolanda Sánchez Fuentes. Superficie aproximada de: 518.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

5261 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1511/97. MA. DEL SOCORRO GUADARRAMA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Bartolo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 83.00 m con Timoteo Santamaría; al sur: 75.00 m con Carlos Guadarrama; al oriente: 54.00 m con arroyo de agua; al poniente: 67.00 m con Dorotea Pérez, Superficie aproximada de: 4,779.50 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciêndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenancingo. México a 29 de septiembre de 1997.-El C. Registrador. Lic José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1509/97, RUBEN SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, El Carmen, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 310.10 m con Rogaciano Ayala Estrada; al sur: 322.85 m con Carlos y Camilo Domínguez; al oriente: 31.50 m con Toribio Estrada; al poniente. 31.70 m con Camino a Porfirio Díaz. Superficie aproximada de: 10.000 45 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo. México, a 15 de octubre de 1997 -El C. Registrador, Lic José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 1517/97. MARGARITA BELTRAN AYALA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 72.32 m con monte; al sur: 77.66 m con Felipe Méndez y Luciano Nava: al oriente: 158.32 m con Luis Garduño; al poniente: 137.14 m con Sabino Sánchez. Superficie aproximada de: 1-10-78 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5261.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1518/97, ISMAEL PEDRAZA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 159.00 m con Abrevadero; al sur: 172.00 m con el señor Raúl Torres; al oriente: 100.00 m con el señor Gustavo Nava; al poniente, 89.00 m con el señor Elías Nava. Superficie aproximada de: 15,639.75 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenancingo, México, a 15 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5261.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 799/97. ISMAEL VELASCO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Laguna, municipio de Acambay. México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 32.10, 52.66, 22.70, 18.60, 24.20, 144.4 y 155.00 con Enrique Peña del Mazo y señora Peña del Mazo y arroyo; sur: 45.36, 16.50, 33.78, 44.30, 53.27 m con Ismael Velasco Alcántara, oriente: 546.75 m con herederos del señor Paulino Nicolás, al poniente: 30.65, 79.80, 61.45, 22.94, 18.86, 26.50, 57.23 y 8.64 m con Enrique Peña del Mazo. Superficie aproximada de: 108,854.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo. México, a 15 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic, Maria Guadalupe Monter Flores.-Rubrica.

5265.-23, 28 y 31 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 804/97, C. PASCUAL MARTINEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa de predio en: municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 10.00 m con Pascual Martinez A., al sur 10.00 m con Gelacio Martinez C., al oriente: 10.00 m con Gelacio Martinez, al poniente: 10.00 m con Félix Martinez B. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5269 -23, 28 y 31 octubre.

Exp. 805/97. C. JULIETA O. GARCIA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en; municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 14,70 m con Joaquin

Barrales, al sur: 28.20 m con camino vecinal, al oriente: 31.90 m con Alberto Izquierdo M., al poniente: 36.80 m con Heriberta Soto N. Superficie aproximada de: 736.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

5269.-23. 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9705/97, PASCUAL ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Cinco, en San Andrés Cuexcontitlán. municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.95 m con Andrés Serrano; al sur 12.95 m con Joaquina Venancio; al oriente: 64.10 m con Andrés Serrano; al poniente: 66.30 m con J. Dolores Martinez. Superficie aproximada de: 844.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5285.-23, 28 y 31 octubre.

Exp 9707/97. PASCUAL ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Uno, en San Andrés Cuexcontittán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: af norte: 15.00 m con Teodoro Martínez Arroyo: al sur. 14.55 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 46.50 m con Celedonio Molina de Jesús; al poniente: 46.50 m con Miguel Sánchez Hernández. Superficie aproximada de: 687.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5285.-23, 28 y 31 octubre.

Exp. 9706/97, PASCUAL ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Sección, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.10 m con calle sin nombre; af sur: 18.50 m con Susano Cervantes; al oriente: 66.10 m con calle Cristóbal Colón; al poniente: 66.10 m con Victor Valdés Díaz. Superfície aproximada de: 978.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5285.-23, 28 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 2036/97. JOSE PLACIDO TAPIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zatapa S/N, en San Pedro Atzompa, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, norte, en 75 00 m colinda con Calle Emiliano Zapata, sur: en 75.00 m colinda con Feticiano Gutiérrez, oriente: en 31.25 m colinda con Jose Luis Garcia poniente: en 30 00 m colinda con Nazario Cruz Vargas, Superficie aproximada de, 2,296 87 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 17 de octubre de 1997 -C. Registrador, Lic Sergio A. Coronado Márquez -Rúbrica.

5350 -28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 2175/97, ANGEL CONTRERAS MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Porfirio Diaz S/N, en San Juan Pueblo Nuevo, perteneciente al municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Nopalitos", mide y linda, norte: en 13.65 m linda con Cerrada Flores Magón, sur: en 12.25 m linda con Evaristo Mena Baideras, oriente en 08.30 m linda con calle Porfirio Diaz, poniente: en 10.65 m linda con Evaristo Mena Balderas, Superficie aproximada de: 122.70 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 17 de octubre de 1997 -C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5351.-28, 31 octubre y 5 noviembre

Exp. 2152/97, PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de la Cruz No. 5 en San Lucas Xolox, perteneciente al municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba. Méx., predio denominado "Lá Mesita Uno", mide y linda, norte: en 99.50 m colinda con Calle Los Pinos, sur: en 93.55 m colinda con Calle de Los Pirules, oriente: en 92.75 m colinda con Calle de La Cruz, poniente: en 101.00 m colinda con Calle de Las Palmas. Superficie aproximada de: 9,351.83 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

5352,-28, 31 octubre y 5 noviembre.

Exp. 1670/97, JOSE LUIS FUENTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Francisco 1 Madero S/N, en la Col Buenavista en San Lucas Xolox, perteneciente al municipio de Tecàmac, distrito de Otumba, predio denominado Calixto, mide y linda, norte en 48.50 m colinda con Idelforiso Galindo Rivero, sur: en 38.00 m colinda con Raymundo Ruiz González, oriente: en 76.00 m colinda con Porfirio González, poniente: en 67.30 m colinda con Miguel Santillán. Superficie aproximada de: 3,099.00 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Otumba, México, a 17 de octubre de 1997.-C Registrador, Lic. Sergio A Coronado Márquez.-Rúbrica.

5353.-28. 31 octubre y 5 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA É D I C T O

Exp. I.A. 6181/232/97, MARIA DEL ROCIO ALONSO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Condominal Mariano Escobedo S/N Col. Zaragoza, município de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantla, mide y linda, norte: 17.60 m con Area Común Condominal, sur. 17.60 m con lote 28, oriente: 7.33 m con lote 10-8, poniente: 7.33 m con Calle Condominal Mariano Escobedo. Superficie aproximada de: 129.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 20 de octubre de 1997.-C Registrador. Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica.

5348.-28, 31 octubre y 5 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, hago constar Que por escritura número dieciséis mil ciento noventa y siete, del volumen trescientos veintidos, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se inicio en esta Notaria a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria del señor LEOPOLDO LOPEZ ESPINOSA, habiendo comparecido los señores GILBERTO y EFRAIN, ambos de apellidos LOPEZ LOPEZ, en su carácter de herederos universales, quienes aceptaron la Herencia instituida a su favor, habiendo aceptado el cargo de Albacea el señor EFRAIN LOPEZ LOPEZ, por lo que procederán de inmediato a formular el Inventario de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico "El Economista" y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección". El Notario Público No. 2 del Dto. Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.

Lic. Pablo Martínez Cano.-Rúbrica

5248.-22 y 31 octubre.